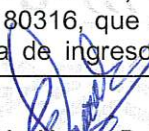
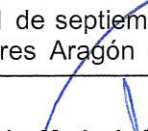
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A LA UPN, QUE LABORA EN OTRAS INSTITUCIONES.</p> <p>De la revisión realizada a la información proporcionada para verificar el cumplimiento del Dictamen de Incompatibilidad de Puestos en las Unidades UPN-094 Centro, UPN-095 Azcapotzalco, UPN-097 Sur y UPN-098 Oriente de la Ciudad de México y de los requerimientos realizados por la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y de este Órgano Interno de Control a la Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana, se identificó lo siguiente:</p> <p>De un total de 24 docentes que están laborando en alguna de estas Instituciones, se observó que 12 superan el máximo de horas que se establece en el numeral 97, Capítulo VI del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y de 12 más, no fue posible determinar, si existe o no incompatibilidad de horario, tal como se muestra, en el anexo 1 y 2.</p> <p>Cabe señalar, que, de los 24 docentes, según la información obtenida,</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>Con oficio No. DUUPN-793/2018 del 20 de agosto de 2018, la Directora de Unidades UPN, remitió información relativa al cruce de nóminas del personal académico de las Unidades UPN, Ciudad de México. Asimismo con oficios No. TOIC 11/030/316/2018, TOIC 11/030/317/2018, TOIC 11/030/318/2018, TOIC 11/030/319/2018, TOIC 11/030/320/2018 del 24 de agosto del año en curso y TOIC 11/030/323/2018, TOIC 11/030/324/2018, TOIC 11/030/325/2018, TOIC 11/030/326/2018 TOIC 11/030/327/2018, TOIC 11/030/328/2018, del 27 de agosto del actual, el Titular del Órgano Interno de Control, solicitó a diversas instituciones educativas información sobre los horarios de los 24 profesores, determinándose que 3 presentaban incompatibilidad, por lo que con oficio No. TOIC 11/030/365/2018, solicitó a la Dirección de Unidades informara al respecto.</p> <p>Con oficio No. DUUPPN 094B/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, la Directora de Unidades de la UPN, informó al Titular del Órgano Interno de Control, que el C. Enrique Bernal Franco, consta en formato único de personal con número de documento 020180316, que su ingreso a la Universidad fue el 01 de septiembre de 2016, siendo su fecha de ingreso a la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la UNAM, el 07 de</p>


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 01/2018	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%	
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

21 laboran en la Universidad Nacional Autónoma de México, 2 en el Instituto Politécnico Nacional y 1 en la Universidad Autónoma Metropolitana.

CORRECTIVA:

La Dirección de Unidades UPN en coordinación con las Unidades UPN 094 Centro, 095 Azcapotzalco, 097 Sur y 098 Oriente de la Ciudad de México, deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Presentar al Órgano Interno de Control de los 24 docentes el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, que permita determinar que los nombramientos se apegan a la normatividad aplicable.
- b) Justificar por escrito, por los 12 docentes que exceden el número de horas permitidas, según numeral 97, fracciones I y II, del Artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. (Anexo 1)

PREVENTIVA:

Solicitar a la Secretaria Administrativa, lleve a cabo la comparación de las plantillas del personal docente adscrito a todas las Unidades UPN de la Ciudad de México, con las de la Universidad Nacional Autónoma

agosto de 2017.

Con relación con la C. Hernández González Angélica, consta en formato único de personal con número de documento 020161049, que su ingreso a la Universidad fue el 01 de febrero de 2007, y acorde con la información contenida con la forma única de movimiento con número de oficios 5-443-0-17997 y número de expediente 840302, remitida por la jefa de oficina Jurídica por la Facultad de estudios Superiores Iztacala de la UNAM, su ingreso fue a partir del 12 de febrero de 2007.

Con respecto al C. Lara Sánchez Daniel, consta en formato único de personal con número de documento 020180201, que su ingreso a la Universidad fue el 01 de febrero de 1997, y considerando que mediante oficio DGPE/DISI/182/2018 del 26 de junio del año en curso, la Dirección de personal de la UNAM, informó que esta laborando en esa Casa de Estudios.


Por lo anterior y considerando los datos antes precisados, en términos de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el 94 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el DOF, el 12 de julio de 2010, **el respectivo trámite de compatibilidad corresponde a la segunda dependencia o entidad donde pretende ingresar el servidor público.**

Cabe señalar, que los profesores en comento, su segundo trabajo lo realizaron en la UNAM; sin embargo, como medida preventiva, mediante oficios DUUPN/921/2018 y DUUPN/923/2018, la Dirección de Unidades, solicitó a los Directores de las Unidades UPN 095 y 098, pedir a los profesores arriba citados, proporcionen la documentación que


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 01/2018	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana, a efecto de identificar al personal que labora en dos o más instituciones educativas a la vez, lo que permitirá dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

demuestre que no se empalman sus horarios.

Por lo cual, esta acción correctiva queda atendida.

PREVENTIVA


En el segundo trimestre de 2018, con oficio No. DUUPN-404/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, la Directora de Unidades UPN, solicito al Mtro. Omar A. Ibarra Nakamichi, Secretario Administrativo, llevar a cabo la comparación de la plantilla del personal docente adscrito a todas las Unidades UPN, con las Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana a efecto de identificar al personal que labora en dos o más instituciones educativas.

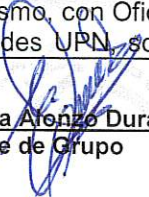
Al respecto con oficio No. R-SA-18-08-13/55, de fecha 13 de agosto del actual, el Secretario Administrativo de la UPN, remitió a la Dirección de Unidades UPN, información del cruce de nóminas de las plantillas de personal por las diversas instituciones educativas.

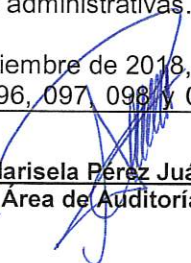
Por lo anterior, la Directora de Unidades UPN, realizó las siguientes acciones:



Mediante oficio No. DUUPN/924/2018, del 27 de septiembre de 2018, la Directora de Unidades UPN, solicitó a las Unidades UPN, 094, 095, 096, 097, 098 y 099, Ciudad de México, implementar mecanismos que permitan garantizar que el personal cumpla con su horario laboral, a efecto de no incurrir en responsabilidades administrativas.

Asimismo, con Oficio No. DUUPN/920/2018, del 26 de septiembre de 2018, la Directora de Unidades UPN, solicitó a las Unidades UPN, 094, 095, 096, 097, 098 y 099, Ciudad de


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Arango Duran
 Jefe de Grupo



Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
			<p>Número de auditoría: 01/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		



México, que en caso de tener la función de Director, deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la operación de la Unidad, respetiva y no incurrir en responsabilidades administrativas.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
			Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,337.0 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Cálculo del 3% Sobre Nómina.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los pagos realizados por concepto de 3% sobre nómina en el ejercicio 2017 y periodo enero-marzo de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se conoció lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad Pedagógica Nacional pago a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México por concepto de 3% sobre la nómina, la cantidad de \$1'337,086.90, por el otorgamiento de prestaciones, en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vales de dispensa a personal de base y confianza. • Cuotas de arbitraje, por la prestación de "Fomento y Práctica del Deporte", de la Minuta de Acuerdos Sindicales de la Delegación Sindical D-III-47. • Anteojos y/o lentes de contacto, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales, del personal docente y administrativo. • Uniformes deportivos de los equipos de representación de la Institución, prestación establecida en Minuta de Acuerdo Sindicales D-III-47. 	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con oficios Nos. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018 y R-SA-SRF-18-08-30/20 de fecha 30 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió información y documentación para la atención de esta observación, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>a) Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-11/53 de fecha 11 de septiembre de 2018, el área auditada remitió a esta Unidad Administrativa, copia del acuse del oficio No. R-SA-SRF-18-08-008 de fecha 10 de agosto de 2018, signado por la Subdirección de Recursos Financieros, con el cual solicitó consulta a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, sobre los conceptos de nómina que deben ser considerados para el cálculo del impuesto del 3% sobre nómina, señalando los conceptos citados en el inciso de esta observación. Por lo anterior, este inciso se da por atendido.</p> <p>b) Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros remitió información y documentación, para la atención de este inciso, indicando lo siguiente:</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,337.0 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<ul style="list-style-type: none"> Aparatos auditivos, prestación establecida en Minuta de Acuerdos Sindicales del personal docente y administrativo. Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical. <p>Es de señalar, que estos conceptos no encuadran en lo establecido en los Arts. 156 y 157 del Código Fiscal del Distrito Federal, modificado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2016, Capítulo V Del Impuesto sobre Nóminas, relativo a las "erogaciones destinadas a remunerar el trabajo personal subordinado" y "erogaciones que no causarán impuesto sobre nóminas", respectivamente.</p> <p>Cabe mencionar, que para el cálculo y pago de este impuesto, la Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Contabilidad, elabora una cédula denominada, "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", en la cual se relacionan los conceptos a considerar para el cálculo correspondiente, misma que carece de nombre y firma de quien la elaboró, supervisó y autorizó el cálculo.</p> <p>b) Se observó que en la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina" de la CLC 2526 de fecha 30 de diciembre de 2017, en 8 casos, no se indicó la CLC del pago de referencia por el cual se generó el impuesto, y en dos</p>	<p>"Derivado del cierre presupuestal 2017, el cálculo del 3% sobre nómina del mes de diciembre de 2017, se generó en base a los procesos registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 27 de diciembre de 2017, adjuntando por error la CLC 2526 una "Cédula para el pago del 3% sobre nómina" con tres importes globales de \$1'101,632.00, \$622,287.30 y \$650,000.00, la cual era preliminar para la determinación de la base gravable total de \$23'763,344.55.</p> <p>Por lo anterior, se anexa la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina" de ese mes, con la integración detallada de todos los movimientos que generaron dicho pago, cuya base gravable total no se modifica, conteniendo los montos referenciados, así como los beneficiarios correspondientes."</p> <p>Por lo anterior, este inciso se da por atendido.</p> <p>c) Con oficios Nos. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018 y R-SA-SRF-18-08-30/20 de fecha 30 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió información y documentación, para la atención de este inciso, teniéndose lo siguiente:</p> <p>El área auditada proporcionó copia simple de la documentación que soportó el cálculo del 3% sobre nómina, de las CLC's 2434, 43 y 141 de fechas 29/12/17, 16/02/18 y 21/03/18, la cual corresponde con los pagos realizados por concepto del 3% sobre nómina de los meses de noviembre 2017, enero y febrero 2018, respectivamente.</p> <p>Por lo anterior, este inciso se da por atendido.</p> <p>d) Con oficios No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió información y documentación, para la atención de este inciso,</p>
---	--

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,337.0 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

casos, no se señala el beneficiario del gasto que causó dicho impuesto.

No. CLC	Beneficiario	Base	3% sobre nóminas \$
No indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	622,287.30	18,668.62
No indica	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JUAN EDUARDO	3,852,114.50	115,563.44
No indica	CRUZ BINZHA SIMÓN	3,169,387.48	95,081.62
No indica	CURSO DE VERADO	1,101,632.00	33,048.96
No indica	VALES	9,156,863.40	274,705.90
No indica	VALES	1,063,500.00	31,905.00
No indica	VALES	449,059.36	13,471.78
No indica	NO INDICA EL CONCEPTO DEL GASTO, NI BENEFICIARIO	650,000.00	19,500.00
		20,064,844.04	601,945.32

- c) Las CLC Nos. 2434, 43 y 141, de fechas 29/12/17, 16/02/18 y 21/03/18, respectivamente, no contienen la documentación que soporte el cálculo del 3% sobre nómina, sobre el cual se realizó el pago correspondiente.
- d) La documentación soporte anexa a las CLC Nos. 2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, no corresponde con los pagos realizados, ni con las líneas de captura.

teniéndose lo siguiente:

Para el cierre del ejercicio fiscal 2017, esta Casa de Estudios continuaba con un déficit presupuestario considerable en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales".

- El importe a pagar por este concepto de 3% sobre nómina del mes de diciembre de 2017, ascendió a \$4'191,673.25.
- Al 22 de diciembre la disponibilidad presupuestaria en la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas" era de \$629,330.15.
- Posteriormente, con las gestiones llevadas a cabo por las autoridades de esta Universidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, se recibieron ampliaciones liquidadas en dicha partida por \$2'411,592.76.
- Sin embargo, se concluyó con déficit presupuestario de \$1'150,750.09, motivo por el cual el recurso faltante, se tomó del techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2018.



Lo anterior, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 119, capítulo VII del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala lo siguiente: "Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas por el ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, se cubrirán por los ramos con cargo a su presupuesto autorizado del ejercicio fiscal en curso..."

Y el punto ocho de los lineamientos correspondientes a los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores para el ejercicio fiscal 2018, que indica: "Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas a través del Ramo 30, se cubrirán por los ramos con cargo a su techo de gasto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo establecido en el artículo 119, capítulo VII del RLFPRH."

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONSO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,337.0 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Correctiva:

- a) La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Coordinadora de Sector, deberá realizar la consulta con la finalidad de contar con el sustento normativo que avale la aplicación o no de este impuesto sobre los conceptos señalados en la observación de origen, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que sustente las acciones realizadas.

Una vez que se cuente con la contestación a la consulta realizada, actuar en consecuencia, de acuerdo con lo señalado en dicha contestación.
- b) Aclarar a que CLC corresponden los 8 casos a los que se hace referencia la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", relacionados en la observación de origen, sobre los cuales se aplicó dicho cálculo, indicando además los 2 beneficiarios faltantes.
- c) Aclarar los pagos realizados, proporcionando la documentación soporte correspondiente.
- d) Aclarar los pagos realizados con las CLC Nos.2526 y 23, de fechas 30/12/17 y 30/01/18, respectivamente, proporcionando la documentación que soporte e integra la cifra de los pagos realizados por este impuesto,

Por lo anterior, la Universidad cubrió dicho faltante con el techo presupuestario 2018, para cumplir con las obligaciones fiscales locales.

Mostrando a continuación, la integración de dicho pago:

Egreso	CLC	Importe	Fecha de captura	Beneficiario
323/2018				
Tesorería del	2446	629,330.15	22/12/2017	R11 A00 UPN
Gobierno de la	2526	2,411,592.76	27/12/2017	
CDMX	23	1,150,750.09	26/01/2018	
\$4,191,673.00	Total	4,191,673.00		

Además, adjuntaron copia simple de las pólizas para pronta referencia.

Por lo anterior, este inciso se da por atendido.


Preventiva:

El área auditada proporcionó copia simple del oficio R-SA-SRF-18-06-29/39 de fecha 29 de junio de 2018, signado por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, dirigido al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal y Departamento de Contabilidad, en el cual se les instruye para que a partir del primer día hábil del mes de julio del año en curso, los pagos del impuesto sobre nómina contengan: cédula de integración para el pago del 3% sobre nómina, debidamente formalizada con las firmas de quienes intervienen en la elaboración, supervisión y autorización de dicha tarea, indicando el número de CLC y el concepto de pago; así como la documentación soporte de los movimientos realizados, tales como: resumen contable de las


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

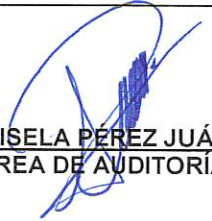
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,337.0 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>elaborando además la "Cédula para el pago del 3% sobre nómina", la cual debe estar debidamente validada y autorizada.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros, deberá fortalecer la supervisión sobre el personal encargado de realizar esta actividad, para que en el cálculo de dicho impuesto, se observe estrictamente lo establecido en la normatividad de referencia, integrando además la documentación que soporte los pagos realizados; asimismo, las cédulas de trabajo que se elaboren para este concepto, contengan nombre y firma de quien elaboró, supervisó y autorizó dicho cálculo.</p>	<p>nóminas y pagos adicionales, proporcionados por la Subdirección de Personal.</p> <p>Así mismo, proporcionó notas informativas con las cuales el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal y el Departamento de Contabilidad, informó a su vez al personal operativo que realiza dicha actividad, lo señalado en el oficio antes citado, las cuales contiene acuse de recibido de dicho personal.</p> <p>Por lo anterior, la medida preventiva se da por atendida.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta observación se da por atendida.</p>
--	---


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 03/2018	Número de observación: 02	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: \$982.6	Saldo por recuperar: \$0.00	Avance: 60%
		Monto por recuperar: \$0.0			


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la relación de pasivo circulante pendiente de pago al 31 de diciembre de 2017, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad no cumplió con lo señalado en el Art. 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.</p> <p>Al respecto, el área auditada informó con nota adjunta al oficio No. R-SA-SRF-18-04-19/26 de fecha 19 de abril de 2018, que "La Universidad a través del Sistema de Control Presupuestal (SICOPE) registro el monto total, por instrucciones de la Cabeza de Sector, de lo que quedaría de ADEFAS al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de \$13'352,704.38; sin embargo, con oficio No. R-SA-SRF-18-05-02/42 de fecha 27 de abril de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>a) Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros remitió nota informativa de fecha 8 de agosto de 2018, indicando, lo siguiente:</p> <p>Como parte de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, referente al cierre presupuestario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó con oficio No.307-A.-5272, de fecha 27 de diciembre de 2017, los Lineamientos correspondientes a los Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores para el ejercicio fiscal 2018. En apego a lo antes señalado, esta Universidad registro al 16 de enero de 2018, a través del SICOP y SIAFF el monto total de ADEFAS al 31 de diciembre de 2017, como a continuación se detalla: Capítulo 1000 \$7,069,888.18; Capítulo 2000 \$1,456,837.82; Capítulo 3000 \$4,825,978.38, dando un total de ADEFAS de \$13,352,704.38; por lo que, la Subdirección de Recursos Financieros de esta Casa de Estudios, dio cumplimiento a lo Dispuesto por la SHCP en cuanto al registro del Pasivo Circulante, anexando copia simple del oficio No. 307-a.-5272, para pronta referencia.</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$982.6 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 60%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

informó a esta Unidad Administrativa que, el informe en comento no fue generado, ya que la información a la SHCP se efectuó a través del SIAFF, observándose inconsistencia en la información reportada en dichos oficios.

b) De acuerdo con las pólizas de diario No.87 y 99, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017, en las cuales, se registraron los adeudos a proveedores y acreedores pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$12'374,874.26, se observa una variación de \$977,830.12, con respecto al monto reportado como ADEFAS de 2017:

c) De la revisión efectuada a las CLC que integraron el registro de las ADEFAS, del ejercicio 2017, así como a los pagos realizados por dichos conceptos, se detectó lo siguiente:

1. En 6 casos no se localizó la documentación que acreditara que el gasto estuviera devengado (recibido el bien o liberado el servicios, según el caso), ni en la CLC, ni en la póliza de egreso correspondiente, observándose además documentación e información faltante, según el caso, como guía de fiscalización y factura, inobservando lo establecido en el primer párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de

Adicionalmente, con oficio No. R-SA-SRF-18-09-20/9 de fecha 20 de septiembre de 2018, la encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, remitió nota informativa de fecha 30 de agosto de 2018, indicando lo siguiente: En cumplimiento con la normatividad aplicable en materia presupuestal, específicamente a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que indica: Los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría antes del último día de febrero de cada año, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal.

Asimismo, a través de oficio R-SA-SRF-18-04-19/26, del mes de abril del año en curso, la Subdirección de Recursos Financieros aclaró lo siguiente: el registro de ADEFAS 2018, no se realizó en el SICOPE, esta operación se efectuó a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y del Sistema Integral de Información Financiera (SIAFF), y no existe oficio dirigido a la SHCP informando sobre las ADEFAS de esta Universidad, ya que la Secretaría comunicó con oficio No. 307-A-5272, de fecha 27 de diciembre de 2017, los Lineamientos correspondientes a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores para el ejercicio fiscal 2018; por lo que se dio seguimiento a través de los sistemas informáticos indicados".

De lo anterior, adjuntaron correo electrónico del Lic. Andrés García Martínez, encargado del SICOP-SIAFF, en el cual informa lo reportada a SEP por concepto de "ambiente controlado", así como la relación del registro de pasivos al 28 de diciembre de 2017.


Por lo anterior, este inciso se da por atendido.

b) Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-20/9 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, proporcionó Nota Aclaratoria de fecha 17 de julio de 2018, indicando lo siguiente:


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	07/2018
		Número de observación:	02	Saldo por recuperar:	\$0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Avance:	60%
		Monto por aclarar:	\$982.6		
		Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a: "Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, ...", lo anterior, toda vez que tanto en el registro del pasivo, como en el egreso, no se localizó documentación que acreditara la recepción del bien o servicio. Ver Anexo A.

Adicionalmente, el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece lo siguiente: "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados,...
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, ...".


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

Para realizar el cierre contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2017, el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, informó al Departamento de Contabilidad el monto por registrar de ADEFAS 2017, el cual ascendió a \$13'352,704.38.

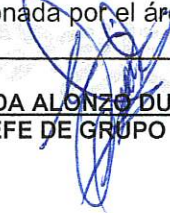
El área de Contabilidad, procedió a verificar si con anterioridad, no se habían efectuado los registros contables por Capítulo de los pasivos, determinando en el rubro el registro de los siguientes proveedores:

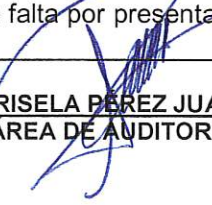
Cuenta	Proveedor	Importe \$
2-1-1-2-1-00013-001-34-PT008	Tritanio Corporación, S.A. de C.V.	309,010.88
2-1-1-2-1-00013-001-34-PR007	Rot Pointer Center, S.A. de C.V.	222,232.80
2-1-1-2-1-00013-001-34-PK001	Kamerciel, S.A. de C.V.	126,754.36
2-1-1-2-1-00013-001-34-PK001	Kamerciel, S.A. de C.V.	319,832.88
Total		977,830.92

El saldo de \$977,830.12, ya se encontraba registrado en los pasivos, por lo que se realizó el traspaso de saldos a la cuenta de ADEFAS 2017, movimiento contable realizado en la póliza No. 99 de fecha 29 de diciembre de 2017. De lo antes señalado, el área auditada anexo copia de la póliza y auxiliares de cuentas por pagar en ceros.

Por lo anterior, este inciso se da por atendido.

c) 1. Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018 y R-SA-SRF-18-09-20/9 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros remitió documentación e información para la atención de los 6 casos, en los que no se localizó la documentación que acreditara que el gasto estuviera devengado (recibido el bien o liberado el servicio) señalados en la observación de origen; sin embargo, no fue suficiente la información proporcionada por el área auditada en 5 casos, indicando lo que falta por presentar en el Anexo A.


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$982.6 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 60%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

2. En 11 casos, las CLC de las erogaciones registradas como ADEFAS, carecen de la documentación que soporte el registro, tal como guía de fiscalización, factura, nota de entrada al almacén ó liberación del servicio, pedido u orden de servicio firmado, según el caso; sin embargo, en la póliza de egreso con la cual se realizó el pago, ya se contaba con esos documentos, inobservando lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria antes citado, respecto a que el gasto debe estar devengado, así como al Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, antes citado. Ver Anexo B.

3. En 1 caso el pago fue mayor con relación al monto registrado en ADEFAS, detectándose un pago de más de \$5,030.00, como a continuación se muestra:

Por lo anterior, este punto sigue en proceso de atención.

- c) 2. Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó nota informativa de fecha 8 de agosto de 2018, con la finalidad de informar las causas por las cuales las CLC del registro de pasivos así como las pólizas de egresos de los pagos, carecían de documentación soporte que acreditara el gasto devengado diciendo lo siguiente: Derivado de las fechas de cierre del ejercicio fiscal 2017 emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subdirección de Recursos Financieros registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Información Financiera (SIAFF), los compromisos que presentaba esta Casa de Estudios al 31 de diciembre de 2017. La inconsistencia en la documentación anexa a las pólizas de pago se debió a que la entrega de la misma, a la Subdirección de Recursos Financieros se encontraba en proceso.

Asimismo, proporcionaron documentación e información de los 11 casos registrados como ADEFAS, que carecen de la documentación que soporte el registro; sin embargo, no fue suficiente en 3 casos, indicando lo que falta por presentar en el Anexo B.



Por lo anterior, y toda vez que falta abundar en las causas reales que propiciaron que no se contara con la documentación comprobatoria correspondiente, **este punto continúa en proceso de atención.**

- c) 3. Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-20/9 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió nota informativa de fecha 10 de septiembre de 2018, indicando lo siguiente:

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$982.6 Monto por recuperar: \$0.0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 60%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Adefado			Pagos realizados			Pago de más, respecto de lo Adefado \$	
No. CLC	Fecha	Importe \$	No. Egr	Fecha	Concepto		Importe \$
2501	30/12/17	579,275.00	EG-337	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.0613022250010009 / Sujeto a comprobar	574,263.00	
			EG-336	22/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.1644338751010004 - 095 Azcapotzalco / Sujeto a comprob	4,527.00	
			EG-702	31/01/18	Pago de agua potable 5° Bim 2017 Cta.0613022250010009	5,515.00	
		579,275.00			584,305.00	-5,030.00	

Es conveniente informar que el importe total a pagar por concepto de agua del 5° bimestre 2017, ascendió a \$584,305.00; sin embargo, la disponibilidad presupuestaria en la partida 31301, al 26 de diciembre de 2017, era de \$579,275.00, por lo que la diferencia de \$5,030.00 fue tomada del techo presupuestal para el ejercicio 2018.

Lo anterior, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 119, capítulo VII del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala lo siguiente: "Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas por el ramo general correspondiente a adeudos de ejercicios fiscales anteriores, se cubrirán por los ramos con cargo a su presupuesto autorizado del ejercicio fiscal en curso, y el punto ocho de los lineamientos correspondientes a los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores para el ejercicio fiscal 2018, que indica: "Las obligaciones de pago que no puedan ser cubiertas a través del Ramo 30, se cubrirán por los ramos con cargo a su techo de gasto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo establecido en el artículo 119, capítulo VII del RLFPRH. Por lo anterior, la Universidad cubrió dicho faltante con el techo presupuestario 2018, para cumplir con las obligaciones fiscales locales.

Por lo anterior, se da por atendido este punto.

- c) 4. La Subdirección de Recursos Financieros, no proporcionó información y/o documentación para la atención de este punto.


Por lo anterior, este punto sigue en proceso de atención.

4. Con la póliza de Dr. 87 de fecha 29/12/2017, la Institución registro las ADEFAS correspondientes al capítulo 1000 por la cantidad de \$7,069,888.18; sin embargo, esta no contiene la documentación soporte, que acredite e integre el pago de dichos montos, como un gasto devengados no pagados en dicho capítulo, por los montos que a continuación se indican:


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$982.6 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 60%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Relación de pasivo circulante al 31 de diciembre de 2017</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Importe \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Diferencias ISR 2017</td> <td>1,249,252.22</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Diferencias nómina reclasificación 2017</td> <td>2,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Diferencias ISSSTE 2017</td> <td>2,767,410.98</td> </tr> </tbody> </table> <p>Correctiva: La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de informar al Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado que contenga la aclaración del porque no se informó a la SHCP el pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal 2017, así como, el documento con el cual la Cabeza de Sector, les instruyó realizar el registro en el SICOPE.</p> <p>b) Aclarar y/o justificar la variación a que hace referencia la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) 1.- Presentar la documentación e información que asegure que los bienes y/o servicios fueron recibidos en tiempo y forma. Adicionalmente, complementar las CLC</p>	No.	Concepto	Importe \$	1	Diferencias ISR 2017	1,249,252.22	2	Diferencias nómina reclasificación 2017	2,500,000.00	3	Diferencias ISSSTE 2017	2,767,410.98	<p>Preventiva:</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-20/9 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió nota informativa de fecha 14 de agosto de 2018, signado por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, dirigido a la Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, en el cual se les instruye para que implemente mecanismos de control internos pertinentes, a fin de que el personal encargado de la fiscalización del gasto realice los registros presupuestales de manera confiable, como requisitar debidamente la guía de fiscalización, con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente para su registro en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y pago en el Sistema Integral de Información Financiera (SIAFF), el cual cuenta con la firma de recibido de la Jefa de Departamento antes señalada.</p> <p>Así mismo, proporcionó nota informativa de fecha 14 de agosto de 2018, con la cual el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, instruyo al personal responsable de la fiscalización para que las actividades de fiscalización se apeguen a la normatividad aplicable a fin de realizar una revisión y registro presupuestal confiable, mencionando que cada trámite de pago deberá contar con la documentación soporte y comprobatoria para ser registrada en las partidas correspondientes, lo cual deberá reflejarse en las guías de fiscalización debidamente requisitadas, la cual contiene acuse de recibido de dicho personal.</p> <p><u>Por lo anterior, la medida preventiva se da por atendida.</u></p>
No.	Concepto	Importe \$											
1	Diferencias ISR 2017	1,249,252.22											
2	Diferencias nómina reclasificación 2017	2,500,000.00											
3	Diferencias ISSSTE 2017	2,767,410.98											


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$982.6 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 60%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

y los egresos con la documentación faltante, de acuerdo a lo señalado en el Anexo de la observación.

c) 2.- Presentar un informe detallado indicando las causas por las cuales las CLC del registro de pasivos, así como las pólizas de egresos por los pagos realizados, carecen de la documentación soporte que acredite los gastos devengados.

Adicionalmente, complementar las CLC y los egresos con la documentación faltante, de acuerdo a lo señalado en el Anexo de la observación de origen.


c) 3.- Aclarar y/o justificar la variación a que hace referencia la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación e información que ampare las acciones realizadas.

c) 4.- Proporcionar la documentación soporte que integre los montos adeudados a que hace referencia la observación de origen.


Preventiva:
La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control y supervisión que permitan un monitoreo constante, para que éstas se cumplan de manera eficiente.




C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURÁN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$1,487.7 Monto por recuperar: \$0.0	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%
---	--	--	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN						SITUACIÓN ACTUAL																																																
<p>Observación Original:</p> <p>Diferencias en el Presupuesto Ejercido 2017.</p> <p>De la confrontación de cifras efectuada entre el Estado Analítico del Presupuesto – “Presupuesto Ejercido”, con corte al 31 de diciembre de 2017, y la relación de pagos efectuados según CLC a esa misma fecha, se detectaron diferencias en el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2017, las cuales no fueron aclaradas en su momento, siendo estas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Partida</th> <th>Concepto</th> <th>Presupuestado Modif/ Ejercido \$</th> <th>Pagado s/CLC \$</th> <th>Diferencia \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>31903</td> <td>Servicios generales para planteles educativos</td> <td>6,219,860.09</td> <td>6,102,657.13</td> <td>117,202.96</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>33104</td> <td>Otras asesorías para la operación de programas</td> <td>895,684.46</td> <td>932,224.32</td> <td>- 36,539.86</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>33903</td> <td>Servicios integrales.</td> <td>2,405,817.01</td> <td>1,116,605.69</td> <td>1,289,211.32</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>37204</td> <td>Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales</td> <td>85,579.60</td> <td>99,855.50</td> <td>- 14,275.90</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>37504</td> <td>Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales</td> <td>441,352.72</td> <td>457,542.41</td> <td>- 16,189.69</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>37602</td> <td>Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.</td> <td>389,051.12</td> <td>401,711.89</td> <td>- 12,660.77</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>39202</td> <td>Otros impuestos y derechos</td> <td>102,329.50</td> <td>103,934.50</td> <td>- 1,605.00</td> </tr> </tbody> </table>						No.	Partida	Concepto	Presupuestado Modif/ Ejercido \$	Pagado s/CLC \$	Diferencia \$	1	31903	Servicios generales para planteles educativos	6,219,860.09	6,102,657.13	117,202.96	2	33104	Otras asesorías para la operación de programas	895,684.46	932,224.32	- 36,539.86	3	33903	Servicios integrales.	2,405,817.01	1,116,605.69	1,289,211.32	4	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	85,579.60	99,855.50	- 14,275.90	5	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	441,352.72	457,542.41	- 16,189.69	6	37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	389,051.12	401,711.89	- 12,660.77	7	39202	Otros impuestos y derechos	102,329.50	103,934.50	- 1,605.00	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-10/17 de fecha 10 de agosto de 2018 y R-SA-SRF-18-09-19/8 de fecha 19 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió a esta Unidad Administrativa, documentación e información para atención de esta observación, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Con nota informativa de fecha 11 de septiembre de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, informó que las diferencias entre el Estado Analítico del Presupuesto “Presupuesto Ejercido” emitido en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el reporte de pagos efectuados según CLC, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con corte al 31 de diciembre de 2017, se deben a rectificaciones y reintegros presupuestarios, para lo cual adjuntó un reporte con la integración de diferencias por partida presupuestal observada, soportándolo con los comprobantes de reintegros, las rectificaciones ejecutadas y Cuentas por Liquidar Certificadas Nos. 2415 y 2541, según corresponda, que impactan en el Estado Analítico del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017, aclarando las diferencias señaladas en la observación de origen.</p> <p>Por lo anterior, la medida correctiva se da por atendida.</p>
No.	Partida	Concepto	Presupuestado Modif/ Ejercido \$	Pagado s/CLC \$	Diferencia \$																																																	
1	31903	Servicios generales para planteles educativos	6,219,860.09	6,102,657.13	117,202.96																																																	
2	33104	Otras asesorías para la operación de programas	895,684.46	932,224.32	- 36,539.86																																																	
3	33903	Servicios integrales.	2,405,817.01	1,116,605.69	1,289,211.32																																																	
4	37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	85,579.60	99,855.50	- 14,275.90																																																	
5	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	441,352.72	457,542.41	- 16,189.69																																																	
6	37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	389,051.12	401,711.89	- 12,660.77																																																	
7	39202	Otros impuestos y derechos	102,329.50	103,934.50	- 1,605.00																																																	


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	03/2018	Número de seguimiento:	07/2018
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	\$0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	\$0.00
		Monto por aclarar:	\$1,487.7	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	\$0.0		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Correctiva:

La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:

Presentar a este Órgano Interno de Control un informe detallado que contenga la aclaración e integración de las diferencias señaladas en la observación de origen, anexando la documentación e información que sustente lo señalado en dicho informe.

Preventiva:


La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control, coordinación y supervisión que permitan un monitoreo constante, con los Departamentos que la integran, para identificar oportunamente las variaciones en el ejercicio del presupuesto.


Preventiva:


Con nota informativa de fecha 11 de septiembre de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, instruyo a la Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, a establecer los mecanismos de control, coordinación y supervisión que permitan integrar el Estado del Ejercicio Presupuestal, identificando las variaciones existentes en el ejercicio del gasto, tomando en cuenta las devoluciones de recursos realizadas, obtenidas al amparo de una cuenta por liquidar certificada (CLC), así como las rectificaciones efectuadas durante el ejercicio del presupuesto, nota que cuenta con el acuse de recibido por parte del área presupuestal..

Por lo anterior, la medida preventiva se da por atendida.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p>		<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$13,119.4 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Deficiencias en la fiscalización del gasto.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a los registros que contiene el Estado del Ejercicio del Presupuesto y la documentación comprobatoria, se verificó un total de \$34'176,376.74 de los cuales \$28'240,794.98 corresponden al ejercicio 2017 y \$5,935,581.76 al primer trimestre de 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se observó lo siguiente:</p> <p>a) El apartado de "Requisitos Fiscales" de la guía de fiscalización utilizada por el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, para la revisión de la documentación para que puedan ser objeto de pago, no está actualizada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales están señalados en el portal web del SAT, indicando a continuación requisitos no considerados en la guía que actualmente se utiliza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT. 	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con oficios Nos. R-SA-SRF-18-08-20/36 de fecha 20 de agosto de 2018 y R-SA-SRF-18-08-30/20 de fecha 30 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, remitió información y documentación para la atención de esta observación, teniéndose lo siguiente:</p> <p>a) El área auditada, proporcionó copia simple de una guía de fiscalización con los requisitos fiscales y de autorización actualizados, informando que la misma será emitida por el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal a partir del 15 de agosto del año en curso.</p> <p>Con fecha 30 de agosto de 2018, el área auditada proporcionó como evidencia de la aplicación de dicha guía, copia de las guías de fiscalización Nos.1902, 1998 y 2021, de fechas 16, 23 y 24 de agosto de 2018, las cuales ya están actualizadas con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p><u>Por lo anterior, este inciso se da por atendido.</u></p> <p>b) El área auditada remitió copia de los ocho formatos de "Requisición de bienes y/o servicios" señalados en la observación, acompañados de los oficios de autorización presupuestal, con los cuales, la Subdirección de Recursos Financieros notificó a la Subdirección de Recursos</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 03/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: \$13,119.4	Saldo por recuperar: \$0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: \$0.0			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

- Sello digital del contribuyente que lo expide.
 - Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
 - Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo, etc).
 - Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
 - Fecha y hora de certificación.
 - Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.
- b) En 8 CLC por un total de \$11'045,725.72 generadas en el ejercicio 2017, se detectó en el formato de "Requisición de bienes y servicios", que el sello de asignación de suficiencia presupuestal carece de firma de autorización, y en un caso, el formato antes señalado, carece de la firma de autorización del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, como se muestra en Anexo C.
- c) En la CLC No. 1750 de fecha 29 de octubre de 2017, por la cantidad de \$549,999.84 por concepto de adquisición de vales de gasolina, el gasto fue clasificado a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"; sin

Materiales y Servicios, la autorización de la suficiencia presupuestal correspondiente, proporcionando además, copia de la requisición número 013, la cual contiene la firma del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, tal como a continuación se muestra:


Consec	No. CLC	Fecha de pago	Concepto	Importe \$	Formato de requisición de bienes y/o Servicios			Autorización Suficiencia Pptal.
					No.	Firma de Aut	Validación de disp pptal por parte de la SRF / Firma de aut en sello	No. Oficio / Fecha
1	182	23/02/17	Grupo 5000, S.A. de C.V. / LOTE 1 Mat y Útiles de of	359,933.15	013	✓	✓	SRF-0163/2017 / 1/02/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
2	715	26/05/17	OMP Papelería S.A. de C.V./ Compra Feb-Dic 2017, Mat y Út de Of	804,492.66	01	✓	✓	SRF/0575/2017 / 23/03/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
3	1356	10/08/17	OMP Papelería S.A. de C.V./ Compra Feb-Dic 2017, Mat y Útiles de Of	817,173.60	01	✓	✓	SRF/0575/2017 / 23/03/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
4	1691	10/10/17	REC 21, S.A. de C.V. / Compra feb - dic 2017, Mat Eléct y Electrónico	399,842.95	04	✓	✓	SRF/0575/2017 / 23/03/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
5	1750	20/10/17	Efectivale, S. de R.L. de C.V. / Adq de vales de gasolina	549,999.84	20	✓	✓	SRF-0272/2017 / 16/02/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
6	1748	19/10/17	Distrib Computacional JERB, S.A. de C.V. / Arrend equipo cómp y serv / May, jun, jul y agto 2017	2,690,423.36	44	✓	✓	SRF-0140/2017 / 27/01/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
7	377	28/03/17	Fonatur Mto Turístico, S.A. de C.V./Mto y conserv de auditorio B	1,523,248.61	155	✓	✓	SRF/0574/2017 / 10/02/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
8	1287	21/07/17	Tangible It México, S.A. de C.V./Mayo 2017	3,900,611.55	169	✓	✓	SRF-0597/2017 / 28/03/17, signado por la Subdirección de Recursos Financieros.
				11,045,725.72				

Por lo anterior, este inciso se da por atendido.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 03/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: \$13,119.4	Saldo por recuperar: \$0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: \$0.0			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

embargo, estos vales también son otorgados a personal de mando, por lo cual se debe hacer la diferenciación y clasificar estos gastos a la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", la cual contempla los servidores públicos de mando que por requerimientos de su cargo en el desempeño de funciones oficiales requieren de estos.

Es de señalar, que de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, con corte al 31 de diciembre de 2017, y 31 de marzo de 2018, la Universidad no cuenta con presupuesto en la partida 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos".

- d) En la CLC No. 218 de fecha 28 de marzo de 2018, no se localizó la recepción del bien o servicio de algunas facturas que fueron objeto de pago por un monto total de \$2'073,644.00, como se detalla a continuación:

- c) Con oficio No. R-SA-SRF-18-08-20/36 de fecha 20 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, proporcionó nota informativa de fecha 14 de agosto de 2018, indicando lo siguiente:

"Sobre el particular, le informó que el techo presupuestario autorizado a esta Casa de Estudios contempla únicamente la partida 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

Es importante aclarar que no hay ejercicio indebido del presupuesto, ya que la Subdirección de Recursos Materiales realiza la entrega de vales de gasolina por cada vehículo asignado a las áreas y no a un servidor público en específico; dichos automóviles son utilizados en el desempeño de las funciones administrativas.

Por lo anterior, no es necesario gestionar la adecuación presupuestaria para la apertura de la partida 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos".

Adicionalmente, presento relación del parque vehicular del ejercicio 2017 y 2018, acompañada de los "Vales de entrega de gasolina", los cuales indican entre otros datos, el tipo de vehículo, área solicitante y responsable del área solicitante.



Por lo anterior, este inciso se da por atendido.

- d) Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-21/14 de fecha 21 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, proporcionó documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios, señalados en la observación de origen, como a continuación se muestra:


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 03/2018 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$13,119.4 Monto por recuperar: \$0.0	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 100%
---	---	---	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

No. folio de Fact y/o recibo	Fecha	Concepto	Importe total con IVA \$	Recep del Bien o Serv de conformidad
18687, 18688, 18689, 18690, 18691, 18692, 18693, 18694, 18695, y 18696	15/03/18	Pan fresco	26,027.50	X
002105	21/03/18	Adquisición de pintura vinimex.	222,555.14	X
EOC-4578	23/03/18	Servicio de vigilancia del 01 al 31 enero de 2018	314,742.35	X
EOC-4571	23/03/18	Servicio de vigilancia del 01 al 28 de febrero 2018	268,025.15	X
EOC-4546	16/03/18	Servicio de limpieza, enero 2018	511,499.88	X
EOC-4570	16/03/18	Servicio de limpieza, febrero 2018	530,805.36	X
EOC-4569	16/03/18	Servicio de mantenimiento integral.	199,988.62	X
			2,073,644.00	

No. folio de Fact y/o recibo	Fecha	Concepto	Importe total con IVA \$	Recep del Bien o Serv de conformidad			
				Factura con sello de entrada al almacén	Nota de entrada al almacén		Caratula de pago con Vo.Bo, Liberación de SRMS y/o recep conformidad
					No.	Fecha	
18687	15/03/18	Pan fresco	652.5	✓	008-18	19/04/2018	✓
18688	15/03/18	Pan fresco	1,450.00	✓	009-18	19/04/2018	✓
18689	15/03/18	Pan fresco	2,900.00	✓	010-18	19/04/2018	✓
18690	15/03/18	Pan fresco	3,190.00	✓	011-18	19/04/2018	✓
18691	15/03/18	Pan fresco	2,465.00	✓	012-18	19/04/2018	✓
18692	15/03/18	Pan fresco	3,190.00	✓	013-18	19/04/2018	✓
18693	15/03/18	Pan fresco	3,190.00	✓	014-18	19/04/2018	✓
18694	15/03/18	Pan fresco	3,190.00	✓	015-18	19/04/2018	✓
18695	15/03/18	Pan fresco	2,900.00	✓	016-18	19/04/2018	✓
18696	15/03/18	Pan fresco	2,900.00	✓	017-18	19/04/2018	✓
002105	21/03/18	Adquisición de pintura vinimex.	222,555.14	✓	007-18	21/03/2018	✓
EOC-4578	23/03/18	Servicio de vigilancia del 01 de enero al 31 enero de 2018	314,742.35	N/A	N/A	N/A	✓
EOC-4571	23/03/18	Servicio de vigilancia del 01 de febrero al 28 de febrero 2018	268,025.15	N/A	N/A	N/A	✓
EOC-4546	16/03/18	Servicio de limpieza, enero 2018	511,499.88	N/A	N/A	N/A	✓
EOC-4570	16/03/18	Servicio de limpieza, febrero 2018	530,805.36	N/A	N/A	N/A	✓
EOC-4569	16/03/18	Servicio de mantenimiento integral.	199,988.62	N/A	N/A	N/A	✓
			2,072,991.50				

Correctiva:

La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:


- a) Revisar y actualizar la guía de fiscalización, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, e implementarla en su área, proporcionando a este Órgano Interno de Control documentación soporte de las acciones realizadas.
- b) Aclarar y/o justificar lo señalado en la observación de origen, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la

Por lo anterior, este inciso se da por atendido.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 03/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: \$13,119.4	Saldo por recuperar: \$0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: \$0.0			


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Presupuesto Gasto Corriente).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>c) Al no contar con presupuesto en la partida del gasto 26104, analizar y evaluar la procedencia de continuar otorgando vales de gasolina a servidores públicos de mando, lo cual podría ocasionar ejercicio indebido del presupuesto, informando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que sustente las acciones realizadas.</p> <p>d) Proporcionar a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que acredite la recepción de los bienes y servicios en tiempo y forma.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros deberá establecer mecanismos de control y supervisión que permitan un monitoreo constante, para que éstas se cumplan de manera eficiente.</p> <p>En lo subsecuente, se deberá fortalecer la supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, implementado acciones eficientes y correctivas para erradicar esta problemática y evitar incurrir en responsabilidades administrativas.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>El área auditada proporcionó nota informativa de fecha 14 de agosto de 2018, dirigida a la Jefa del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, signada por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, indicando lo siguiente:</p> <p>“En seguimiento a la Auditoría No. 03/2018 350 Presupuesto Gasto Corriente”, realizada a la Subdirección de Recursos Financieros de esta Universidad, y en específico a la recomendación preventiva emitida por el Órgano Interno de Control, referente a las Deficiencias en la fiscalización del gasto, la instruyo para que implemente mecanismos de control interno pertinentes, a fin de que el personal encargado de la fiscalización del gasto, realice los registros presupuestales de manera confiable, como requisitar debidamente la guía de fiscalización, con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente para su registro en el Sistema de Contabilidad y Presupuestal (SICOP) y pago en el Sistema Integral de Información Financiera (SIAFF)”.</p> <p><u>Por lo anterior, la medida preventiva se da por atendida.</u></p>
--	---


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011A0000A-E38-2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES LOTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO Y REPROGRAFIA.</p> <p>De la revisión efectuada a los pedidos y/o contratos, UPN-028/2017-LPN, OPM Papelería, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$ 800,000.00 y máximo de \$ 2,000,000.00, y UPN-029/2017-LPN Rec21, SA de CV, con un monto mínimo de \$ 400,000.00 y un máximo de \$ 1,000,000.00; contratos que se adjudicaron mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se constató lo siguiente:</p> <p>A) Proveedor OPM Papelería, SA de CV.</p> <p>1.- No se localizó en el expediente, la investigación de mercado, conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.</p> <p>2.- Se identificó que en la etapa de la presentación de propuestas técnica y económica, presentó opinión NEGATIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo que significa que de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 6 "Documentos e Información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición" de las bases, señala que la falta de presentación de</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con Oficio No. R-SA-SRMS-18-09-19/12, de fecha 19 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y remitió, lo siguiente:</p> <p>Punto 1 del Inciso A) y B) 1.- Presentaron los cuadros comparativos y las cotizaciones de los proveedores que participaron para la adquisición de materiales y útiles de oficina y material eléctrico y electrónico y reprografía, por lo cual este punto queda atendido.</p> <p>Punto 2, inciso A Con Oficio TOIC11/030/340/2018, de fecha 14 de septiembre del año en curso, el Titular del Órgano Interno de Control, solicitó al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales, información para la atención de la observación en comentario.</p> <p>Mediante Oficio No. R-SA-SRMS-18-08-13/2018, de fecha 13 de agosto del actual, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales, proporcionó escrito de fecha 10 de agosto de 2018, donde solicita al proveedor OPM Papelería S.A. de C.V.; presente las</p>

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 30%	
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9), será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Cabe señalar, que el expediente de la licitación en comento, contiene un escrito donde la empresa reconoce la omisión en la presentación de declaraciones por lo que con escrito "Bajo protesta de decir verdad" se comprometió a presentar las declaraciones informativas mensuales en la fecha o límites que se le solicitarán", sin embargo, no se tienen evidencia de su cumplimiento, aunado de que se trata de una situación que no se tiene prevista en las bases ni en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

Circunstancia que en correlación con lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, implica que el prestador de servicios se ubicó en el supuesto previsto en la fracción IV del citado numeral, toda vez que el documento con número de folio 17NA5583054 de fecha 10 de abril de 2017, presentado por el entonces participante para dar cumplimiento al numeral 6.3.8 de las bases de licitación, señala que "Su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones".

Por lo que resultó indebida la adjudicación emitida en el fallo y como consecuencia la suscripción del contrato respectivo, pues de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de

declaraciones informativas mensuales requeridas, asimismo, le solicitó explique el motivo de su demora en la entrega de dicha documentación; cabe señalar, que dicho escrito carece de acuse de recibido por parte del proveedor OPM papelerías S.A. de C.V.

Asimismo, presenta formato "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", de fecha 10 de abril del ejercicio 2017, en el cual, el Servicio de Administración Tributaria, informa a la empresa OPM Papelería S.A. de CV, que a la fecha su situación fiscal no se **encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones.**


Adicionalmente, proporcionó acuse de aceptación de la "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros", correspondientes los meses de mayo y junio del ejercicio fiscal 2016, con fechas de presentación 17 y 24 de abril de 2017; así como acuses de recibido de las "Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales" de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2016, presentadas en 29 de noviembre de 2016, 20 de enero de 2017 y 31 de enero de 2017, respectivamente.

Posteriormente con Atenta Nota de fecha 24 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionó a la Titular del Área de Auditoría Interna, la misma información que remitió con oficio No. R-SA-SRMS-18-08-13/2018, de fecha 13 de agosto del actual, adicionando copia de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA de fecha 12 de diciembre de 2017; así como formatos de "Información Registrada de Pagos de Contribuciones Federales" de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2017 y un acuse de aceptación de "Declaración informativa de Operaciones con Terceros" del periodo enero de 2017 y presentada el 28 de abril de 2017. Asimismo informa que en base al artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece que cuando se ubiquen los supuestos de las fracciones III y IV, los participantes contarán

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 30%	
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que:

“Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y, la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate”.

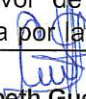
Así como, en el numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y reformado el 3 de febrero de 2016, el cual establece como insumos para la suscripción de contratos “Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación)

3.- No se localizó en el expediente la póliza de FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total

con un plazo de 15 días para corregir su situación fiscal, por lo que la Licitante OPM Papelería S.A. de C.V., presentó la documentación necesaria para solventar el requerimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior se observa que si bien es cierto, proporcionó documentación de los acuses de las “Declaración Informativa de Operaciones con Terceros”, “Declaración Informativa de Operaciones con Terceros” y “Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales”, de diversos meses, el Sistema de Administración Tributaria emite la “Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales” positiva el 12 de diciembre de 2017, posterior al proceso licitatorio y al artículo 32-D último párrafo del Código Fiscal de la Federación en el cual se establece que cuando se ubiquen los supuestos de las fracciones III y IV, los participantes contarán con un plazo de 15 días para corregir su situación fiscal, lo que significa que se incumplió con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 6 “Documentos e Información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición” de las bases para dicho proceso licitatorio, señalando que la falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9), **será motivo para desechar la proposición**, por incumplir con las disposiciones jurídicas que se establecen en el proceso licitatorio, así como, con el numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y reformado el 3 de febrero de 2016, el cual establece como insumos para la suscripción de contratos “Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido POSITIVO sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, no proporcionó sustento normativo por lo cual se aceptó el escrito bajo protesta de decir verdad, presentado por la empresa OPM Papelería S.A. de C.V. el motivo por el


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del instrumento, inobservando la cláusula sexta del contrato, así como a lo señalado en los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B) Proveedor Rec 21, SA de CV.

- 1.- No existe evidencia de contar con la investigación de mercado conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento
- 2.- No se localizó en el expediente la póliza de la FIANZA de garantía de cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, la cual debió entregarse en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del instrumento. Infringiendo la cláusula sexta del contrato, así como el quebranto de los Artículos 48, fracción II, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por último, el Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

cual suscribió contrato con una empresa que no acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo cual este punto sigue pendiente de solventación.

Punto 3 del inciso A) y punto 2 del inciso B)

Proporcionaron copia de la Póliza de Fianza de fecha 19 de abril, de 2017, por \$ 86,206.90 de la empresa Rec 21, S.A. de C.V.

En cuanto al proveedor OPM, papelería, S.A. de C.V., proporcionaron copia de un cheque cruzado; por la cantidad de \$200,000.00, a nombre de la Tesorería de la Federación; **sin embargo, se observa que cuenta con la leyenda "CANCELADO"**, por lo cual el proveedor no garantizó el cumplimiento de la obligación contraída en el contrato adjudicado, establecida en el punto 5.3 "Presentación de la garantía de cumplimiento" de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, con clave electrónica LA-011A00001-E38-2017, asimismo con oficio No.R-SA-SRMS-18-05-07/21, del 7 de mayo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, menciona que devuelve el cheque en comento a la citada empresa, cabe señalar que no tiene acuse de recibido por parte de esta.

Por lo cual, este punto sigue pendiente de solventación.

Inciso C)

No proporcionaron información sobre este punto, **por lo cual, sigue pendiente de solventación.**

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
			Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

C) Integración de expedientes.

Se observó que los expedientes de esta licitación, contienen la "Cédula de Verificación de Expediente", la cual consiste en un listado que indica la documentación que estos deben de contener, entre otros: requisición con suficiencia presupuestal, justificación, cotizaciones, investigación de mercado, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, documentación legal del proveedor; contrato, cumplimiento de obligaciones fiscales; fianzas, facturas, recepción del servicio y liberación del servicio.

Sin embargo, se detectó que la documentación generada de estos procedimientos, no se encuentra integrada de forma cronológica conforme a las etapas de los procedimientos de contratación, toda vez que la documentación se ubica físicamente en diversos expedientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, careciéndose de un expediente que integre la documentación generada por cada uno de los procedimientos licitatorios que acrediten el cumplimiento de las disposiciones normativas. Inobservando lo fundamentado en el artículo 57 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica:

"La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente".

Preventiva:


Proporcionaron copia del Oficio No. R-SA-SRMS-18-09-19/18, de fecha 19 de septiembre del año en curso, en el cual, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, instruye al Jefe de Departamento de Adquisiciones, establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios, para que se cumplan con los requisitos establecidos en los procedimientos de licitación de conformidad a la normatividad, así como copia de la Atenta Nota del 20 de septiembre del actual, dirigida al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones de la Subdirección en comento, para que lleven a cabo el procedimiento de contratación de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **por lo cual este punto queda atendido.**

Por lo anterior y considerando que se advierten hechos presuntamente irregulares detectados en el procedimiento de convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-011A00001-E38-2017 para la contratación de tres lotes, para la adquisición de materiales y útiles de oficina; material eléctrico y electrónico y reprografía y con base a la documentación proporcionada por la unidad auditada, se evaluará la pertinencia de elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas y remitirlo al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%</p>
		<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	

SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

CORRECTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, de lo siguiente:

Punto 1 del inciso A) y B)
 Proporcionar la documentación soporte de la investigación de mercado realizada en la licitación de referencia.

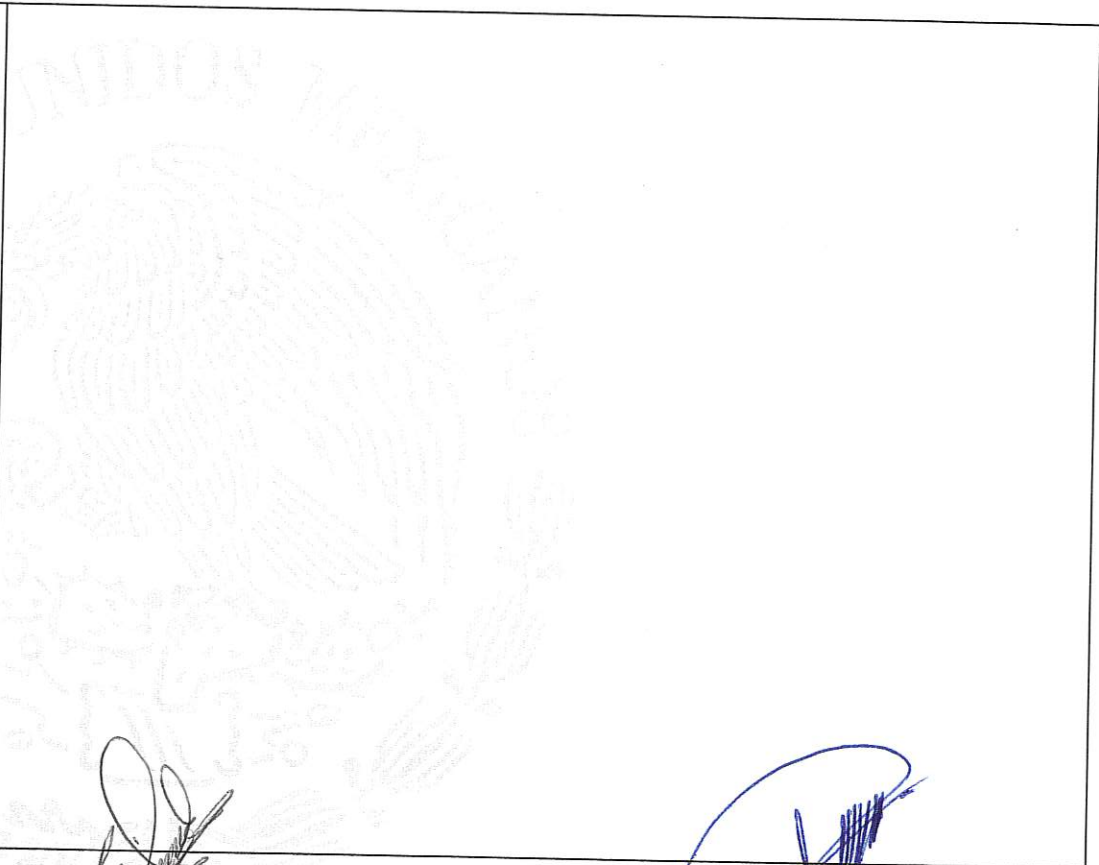
Punto 2 del inciso A)
 Justificación por la cual no se desechó las propuestas del Proveedor OPM Papelería, SA de CV., cual fue el sustento normativo para aceptar el escrito bajo protesta de decir verdad presentado por dicha empresa y el motivo por el cual suscribió contrato con una empresa que no acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.


Punto 3 del inciso A) y punto 2 del inciso B)
 Presentar la póliza de garantía de cumplimiento (Fianza) de las obligaciones establecidas en el pedido y/o contrato UPN-028/2017-LPN.

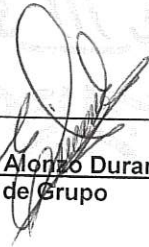
Inciso C)
 Integrar el expediente conforme a la "Cédula de Verificación de Expediente".

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá establecer




C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que, en lo sucesivo, se cumpla con los requisitos establecidos en los procedimientos de licitación de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar al personal involucrado en los mismos, dejando evidencia documental de dicha acción.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

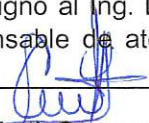
Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

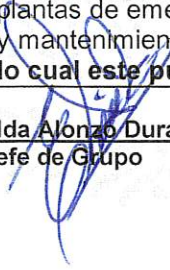
Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO GENERAL.</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-004/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$1'999,886.27, I.V.A. incluido y su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V. se observó lo siguiente:</p> <p>1.- No se localizó el documento que acredite la supervisión y aceptación de los servicios referentes al reporte diario y mensual de actividades, toda vez, que los formatos "CARATULA POR PAGO" y "RESUMEN POR SERVICIO" carecen de la firma del Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, inobservando lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Décima del contrato en comento (Ver anexo 1).</p> <p>2.- FONATUR designó al Ing. Daniel Salas Oserin como Coordinador, quien sería responsable de atender, supervisar y verificar el servicio</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Con el Oficio R-SA-SRMS-18-09-19/12, de fecha 19 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y proporcionó lo siguiente:</p> <p>1- Documentación soporte para el pago a FONATUR, sin embargo, no hay consistencia en el recuadro de quien firma como recepción de los servicios, ya que en los meses de marzo y abril de 2017, firma el Lic. Romel Cervantes Ángeles; Secretario Administrativo y en el mes de mayo esta sin firma y los meses de junio a diciembre del mismo año, firma el C.P. Ricardo Villegas Alcántara. Por lo cual este punto queda pendiente.</p> <p>2- Presentaron copia del documento de fecha 6 de marzo del actual, en el cual designan a la C. Elvira Granados Burgos, como representante operativo y administrativo del contrato UPN-DSJ-CONT-004/2017 "Mantenimiento preventivo y correctivo a dos plantas de emergencia, subestación eléctrica, sistema hidroneumático de agua potable y mantenimiento en general" del contrato de FONATUR Mantenimiento Turístico. Por lo cual este punto queda atendido.</p>


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	30%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

contratado, sin embargo, no existe evidencia documental de haber participado en las tareas, ni haber designado a un tercero. Es importante señalar, que la C. Elvira Granados Burgos fue la persona que firmó como supervisora y pertenecer a la empresa FONATUR los formatos de control de asistencia y caratula por pago de los citados servicios, sin contar con el escrito de designación, tal como lo establece el último párrafo de la Cláusula Decima del contrato en comento, efectuándose los pagos correspondientes de cada mes, dando un importe total de \$ 1,999,886.27 (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 27/100 MN), incumpliendo con lo establecido en el artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en la Cláusula Sexta "Obligaciones y Responsabilidades de las Partes" de los numerales 3, 4 y 10. Así como la Cláusula Octava "Aceptación de los Servicios", y Décima "Administración y Supervisión" del Contrato UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno.


3.- No se encuentra en el expediente la evidencia documental del control de asistencia correspondiente al mes de septiembre, ni documento de aceptación sobre la ejecución de los trabajos, sin embargo se aplicó el pago por \$ 199,988.62, (Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 62/100 NM) incumpliendo con lo establecido en el artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en la Cláusula Decima (Administración y Supervisión), del Contrato

- 3- Proporcionaron listas de asistencia por trabajador, del mes de septiembre las cuales no están firmadas por el responsable de la UPN. **Por lo cual este punto queda pendiente.**
- 4- Proporcionaron copia de una relación de actividades, sin firmar en donde el día 16 y 30 de diciembre de 2017, informan que se apoyó en barrer hojas en áreas verdes, estacionamiento, canchas y a un costado del restaurant enfrente del fondo de cultura, adjuntando fotografías de lo informado. **Por lo cual este punto este punto queda pendiente.**
- 5- No se presentó documentación. **Por lo cual este punto este punto queda pendiente.**


PREVENTIVA:

Proporcionaron el Oficio No. R-SA-SRMS-18-09-19/32, de fecha 19 de septiembre de 2018, en el cual, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios instruye al Jefe de Departamento de Servicios para implementar controles que fortalezcan los procesos de supervisión de los trabajos que se realizan en esta Casa de Estudios, así como capacitar al personal involucrado en dicha actividad. **Por lo cual este punto queda atendido.**


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

UPN-DSJ-CONT-04/2017 y su Anexo Uno, correspondiente a la estimación 7 del programa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Contrato y Anexo referido.

4.- No se localizó en el expediente la documentación soporte de las actividades realizadas por el personal de FONATUR, ni la supervisión y la aceptación de conformidad sobre los servicios realizados por parte de la institución del 16 al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al contrato.

5.- Se identificó en el expediente, la factura EOC-4291 de fecha 08 de noviembre del año 2017, con un valor de \$ 199,988.62, por la realización del pago correspondiente a la estimación del mes de diciembre de 2017, inobservando lo establecido en el inciso B), numeral 1 del multicitado contrato, que a la letra dice:

“Cubrir el monto de los servicios señalados en la cláusula Cuarta del presente contrato efectivamente devengados”

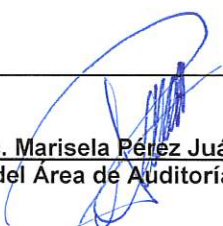
CORRECTIVA:


El C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, deberá presentar lo siguiente:

1. Documentación soporte que acredite la supervisión y aceptación de los trabajos “realizados” de las estimaciones


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo

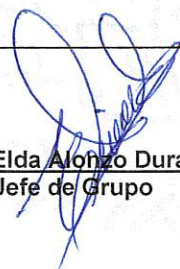

Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>correspondientes a cada periodo, por un monto total de \$1'999,886.27.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Presentar la carta de designación del Coordinador del contrato a quien se delegó esta responsabilidad o, en su caso, firmas del Ing. Daniel Salas Oserin. 3. Presentar la documentación soporte del control de asistencia del personal que laboró en el mes de septiembre que acredite la realización de las actividades desarrolladas. 4. Evidencia documental que acredite la conclusión de los trabajos realizados del 16 al 31 de diciembre de 2017. 5. Presentar la justificación y/o aclaración de la factura EOC-4291, emitida el 08 de noviembre del año 2017, para el pago correspondiente al mes de diciembre de 2017. <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, implementará controles que fortalezcan sus procesos de supervisión de los trabajos que se realizan en esta casa de estudios</p>	
---	--


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 03	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00		
		Monto por recuperar: 0.00			



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>DEFICIENCIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FOTOCOPIADO”, MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.- LA-011A00001-E39-2017.</p> <p>Como resultado de la revisión realizada al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E39-2017, “Servicio de Fotocopiado”, contrato abierto, con un mínimo de \$ 1,000,000 y máximo de \$ \$ 2,476,590.00 IVA incluido, mismo que se adjudicó a la empresa MITA correspondientes al ejercicio 2017, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El acta de la junta de aclaraciones tiene fecha del día cinco de marzo 2017, debiendo haberse levantado el día 05 de abril 2017, toda vez que la licitación en comento, se realizó en el mes de abril de 2017, aunado a la falta de firmas en el acta correspondiente. 2. Se carece de las evidencias documentales de recepción y liberación de pagos correspondientes al mes vencido, así como de la aceptación previa de los servicios a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD” por parte del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales. Asimismo, no se cuenta con el reporte mensual que avale el periodo, número de impresiones y monto del recurso a pagar, tal como lo establece el artículo 66, fracción II del Reglamento de la Ley de Federal de 	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Con el Oficio R-SA-SRMS-18-09-19/12, de fecha 19 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Mediante Atenta Nota de fecha 11 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aclara a la Titular del Área de Auditoría que fue un error circunstancial de captura en la fecha de la junta de aclaraciones, lo cual no afectó el proceso y no hubo ninguna inconformidad realizada por los licitantes, asimismo presenta cronograma de eventos y captura de pantalla de la plataforma de Compranet en donde se visualiza la fecha en que se publicó el acta en comento (4/04/2017). <p>Asimismo, presenta acta de la junta de aclaraciones de la de Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E39-2017, “Servicio de Fotocopiado, firmada, por lo cual, este punto queda atendido.</p>


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 03	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
			Monto por aclarar: 0.00	Monto por recuperar: 0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Cláusula Cuarta. - Forma de pago del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017 y su "Anexo Uno.

3. No se presentó el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, sobre los 46 equipos contratados, así como de las evidencias documentales de que se hayan llevado a cabo o, algún escrito de solicitud, registro de control por parte del Departamento de Servicios Generales, así como escrito por parte del prestador de servicio que lo haya imposibilitado para cumplir su obligación de haberse dado el caso, tal como lo señala el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Cláusula Novena, inciso d) del contrato UPN-DSJ-CONT-008/2017.

CORRECTIVA:

El C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, deberá presentar un informe debidamente sustentado sobre lo siguiente:

1. Presentar documentación debidamente firmada, así como la justificación de la inconsistencia del mes en que se llevó a cabo el acta de la junta de aclaraciones.
2. Proporcionar las evidencias documentales de reportes del

2.- Con Atenta Nota, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informa a la Titular de Auditoría Interna, el mecanismo para la verificación de los consumos en los equipos de fotocopiado, siendo el siguiente:


- * La empresa MITA colocó un sistema de monitoreo en los equipos de fotocopiado, mismo que le permite dar el seguimiento de forma remota a los consumos de fotocopiado e impresión.
- * El personal de la UPN encargado de la supervisión del servicio conoce en todo momento las cantidades de copias e impresiones de los equipos, en virtud de que existe un seguimiento diario; con los datos necesarios para poder realizar procedimientos de pago del servicio, se envía a la empresa el resumen mensual de fotocopias realizadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato


Asimismo, presenta reportes del mes de mayo a diciembre de 2017, **por lo cual, este punto queda atendido.**

3.- Mediante Atenta Nota, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios informa a la Titular de Auditoría Interna, que el mantenimiento preventivo es constante, por lo cual, no existe programa de mantenimiento preventivo calendarizado, dado que el personal de la empresa asistió de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 y brinda soporte técnico en respuesta a las necesidades de los equipos, de conformidad con el punto 5 del anexo técnico, **Por lo cual, este punto queda atendido.**


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor



Lic. Elda Alonzo Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>fotocopiado, escritos de recepción, aceptación y liberaciones de pago de acuerdo a la observación de referencia.</p> <p>3. Presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, sobre los 46 equipos contratados.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, implementará controles que fortalezcan sus procesos de gestión para brindar certeza a los procesos internos del área, con una mejora en su control interno, la toma de decisiones en un ambiente ético, eficiente y de cumplimiento al marco normativo.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Con Oficio No. R-SA-SRMS-18-09-21/21, de fecha 21 de septiembre del año en curso, en el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios instruye al Jefe de Departamento de Servicios para que implemente controles que fortalezcan los procesos de gestión para una mejora en su control interno; así como de enterado por parte del personal involucrado en los procesos. Por lo cual este punto queda atendido.</p> <p>En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.</p>
---	--


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

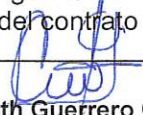

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

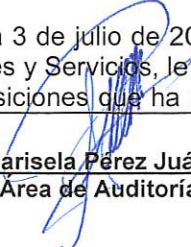
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%	
		Monto por recuperar: 0.00			


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>IRREGULARIDADES EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A NAVE EN AREA DE TALLERES CON TABLAROCA, DUROK Y CANCELES DE ALUMINIO.</p> <p>De la revisión realizada a la documentación sobre el cumplimiento del contrato simplificado No.- OS-048/2017-AD para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a Nave Zona de Talleres, con Muro de Tabla Roca, Durok, Canceles de Aluminio y Puertas, por la cantidad de \$ 314,305.17 IVA incluido, en el período del 04 al 19 de julio de 2017, se identificó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se presentó el documento en el cual la empresa "JAPANA S.A. de C.V." indicara que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tal como lo señala la fracción II.3 del contrato en comento. No se localizó el documento que demuestre que la empresa "JAPANA S.A. de C.V.", se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en apego a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, tal como lo señala, el numeral II.4. del contrato citado. 	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Con el Oficio R-SA-SRMS-18-09-19/12, de fecha 19 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informa y remite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presenta escrito de fecha 27 de junio de 2017, en el cual, el Representante Legal de Grupo Constructor Japana S.A. de C.V., C.P. José Armando Palacios Nava, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo cual este punto queda atendido. Proporciona copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de fecha 27 de junio de 2017, positiva de la empresa "JAPANA S.A. de C.V.". Por lo cual este punto queda atendido. Presentan Oficio No. SA.SRMS.497BIS/2017, de fecha 3 de julio de 2017, en el cual, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, le informa al Arq. Joaquín García Báez; Jefe de Departamento de Adquisiciones que ha sido designado


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%	
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

3. No se identificó la designación del servidor público que verificará en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato cumplan con las características ofertadas, tal como lo señala la cláusula Décima del contrato en comentario.

CORRECTIVA:

El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá llevar a cabo en el plazo establecido en esta cédula las siguientes acciones y presentar evidencia documental de lo siguiente:

- 1) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.3. del contrato,
- 2) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.4 del contrato.
- 3) Proporcionar escrito de designación del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.
- 4) Presentar formato de control interno o documento que demuestre que los trabajos se llevaron, hasta su conclusión.


como supervisor del contrato con la empresa JAPANA, S.A. de C.V., para verificar la correcta ejecución de los trabajos; así como copia de la Atenta Nota de fecha 4 de julio de 2017, en la cual, comunica al Representante Legal de JAPANA, que el Arq. Joaquín García Báez, será el responsable de la revisión y supervisión de los trabajos de dicha empresa.

Asimismo, proporciona copia del resumen de los servicios realizados en cuanto al mantenimiento a la nave de área de talleres y la caratula de pago a la empresa JAPANA, **por lo cual, este punto queda atendido.**


Preventiva:


Con escrito de fecha 19 de septiembre de 2018, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios instruye al Jefe de Departamento de Servicios, para que implemente controles para fortalecer sus procesos de control interno, de conformidad con la normatividad aplicable. **Por lo cual este punto queda atendido.**

En virtud de que se atendieron las recomendaciones, se considera la presente observación como solventada.


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 04/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%	
		Monto por recuperar: 0.00			

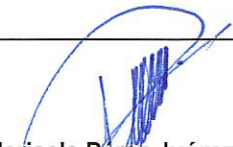
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


PREVENTIVA:

Que el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, fortalezca el control interno para que se dé estricto cumplimiento al clausulado de los contratos de prestación de servicios, apegándose a las disposiciones legales y normativas aplicables.


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	
	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
<p>Número de auditoría: 04/2018</p> <p>Número de observación: 05</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 07/2018</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 10%</p>	

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.</p> <p>Derivado de la revisión a 28 expedientes, proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales y servicios, de los cuales 23 corresponden al ejercicio 2017 y 5 al ejercicio 2018, realizados por el procedimiento de adjudicación directa, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) En 18 expedientes del ejercicio 2017 y en 3 del ejercicio 2018, se carece de un soporte documental que permita constatar la suficiencia presupuestaria, tal como lo señala, el segundo y tercer párrafo del artículo 25 de LAASP y en el numeral 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>b) Asimismo, en 2 expedientes correspondientes al ejercicio 2018, no se localizó el contrato de la adjudicación, inobservando el numeral 4.2.6.1.5 "Archivar contratos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Mediante Oficio No. R-SA-SRMS-18-09-28/16 de fecha 28 de septiembre del año en curso, el Encargado del Departamento de Adquisiciones, Lic. Javier Abel Jaime Reséndiz, informa a la Titular del Área de Auditoría Interna que se encuentra en la etapa de recabación de información faltante para conformar los expedientes, por lo cual este punto sigue pendiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>No presentó información en cuanto a esta recomendación, por lo cual este punto sigue pendiente.</p>




C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Eida Alvarzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Numero de auditoría: 04/2018 Numero de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Numero de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%</p>
---	---	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

<p>Público.</p> <p>c) En 8 expedientes del ejercicio 2017, que se encuentran bajo la regulación del artículo 41 de la LAASP, no cuentan con la justificación de las razones por las que se llevó a cabo la excepción a licitación pública, por escrito y firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, como se indica en el artículo 71 fracción IV del Reglamento de la misma LAASP y 4.2.4.1 Adjudicación Directa “ <i>Documento en el que conste la justificación de la excepción a la licitación pública</i>”, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>d) En 16 expedientes del ejercicio 2017 y en 5 correspondientes al ejercicio 2018, no se presenta la fianza de cumplimiento del 10%, lo anterior con fundamento en los artículos 48, 49 y 70 en su séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>e) En 7 expedientes del ejercicio 2017 y 2 del ejercicio 2018, no</p>	<p style="text-align: center;">  Lic. Elda Alonzo Duran Jefe de Grupo </p> <p style="text-align: center;">  Lic. Marisela Pérez Juárez Titular del Área de Auditoría Interna </p>
--	--

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Elda Alonzo Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%</p>
---	---	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

se cuenta con investigaciones de mercado, ni cotizaciones de acuerdo con los artículos 2, fracciones X y XI, 26, 28, 29, fracción II y párrafo segundo, 38, 40 y 42 de la LAASP, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32, fracción I, 38, 39 fracción II, inciso b), 71, fracción III y 72, fracciones I, III y VIII del Reglamento y 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo antes expuesto, evidencia una inadecuada supervisión en las distintas etapas del proceso de solicitud de bienes y/o servicios, adjudicación, contratación de los mismos, propiciando la falta de evidencias documentales que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable durante los procesos de adjudicación, teniendo como resultados posibles observaciones de las diversas instancias de fiscalización y por consiguiente responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Lo anterior, implica el debilitamiento del proceso de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ya que ésta última, tiene la responsabilidad de integrar y resguardar toda la documentación que evidencie los procesos de adjudicación realizados por la UPN, para alcanzar su funcionamiento, objetivos y metas institucionales.


C. Elizabeth Guerrero Cortés
 Auditor


Lic. Eida Alonzo Duran
 Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
 Titular del Área de Auditoría Interna

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
		Número de auditoría: 04/2018 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

CORRECTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe con la documentación soporte, que de atención a la integración de expedientes de acuerdo con lo especificado en los incisos a), b), c), d) y e) de acuerdo con la norma vigente al respecto, y a la vez se realice el folio de la misma, con el fin de que no se extravíe ningún documento y que este sea objeto de una irregularidad.

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones al Departamento de Adquisiciones a efecto de establecer controles de supervisión como lo puede ser el correcto seguimiento de la cédula de verificación de normatividad; así como capacitar al personal involucrado en los procesos de contrataciones por las modalidades de adjudicación directa, IA3P y LP, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, ejerciendo estricta supervisión para dicha actividad.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Eida Alenzo Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

Hoja No. de

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

FRACCIONAMIENTO DE PEDIDOS.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información de los Contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD de fechas 28 de febrero y 01 de marzo de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00. respectivamente, suscrito con la Distribuidora de frutas y verduras Tammy S.A. de C.V., se observó lo siguiente:

Se adjudicaron los contratos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD con fechas de vigencias de enero-febrero y marzo-diciembre de 2017, por un monto de \$158,000.00 y \$ 260,000.00, respectivamente, mediante adjudicación directa para la compra del lote 5 "Pollo", observándose la división de los bienes, en dos pedidos a un mismo Proveedor "Distribuidora de Frutas y Verduras Tammy S.A. de C.V.", fraccionándose la compra.

Asimismo, de acuerdo al contrato UPN-010/2017-AD, con vigencia del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, no se proporcionó documento que justifique, porque se adjudicaron directamente 3 partidas correspondientes al lote 5 "Pollo", por un monto de \$ 158,000.00, fundamentando en la fracción V del artículo 41 de la LAASSP, que a la letra dice "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

CORRECTIVA:

Con nota informativa del 26 de septiembre del actual, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, informó lo siguiente:

Con fecha 02 de diciembre del 2016, mediante oficio S.A./SRMS/1002/2016, se le notificó a la empresa Quartz, S.A. de C.V., la intención de ampliar el contrato vigente UPN-007/2016-LPNE hasta por un 20% del monto original, de conformidad al Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin embargo, mediante escrito de fecha 11 de enero del 2017, la empresa notifica a esta Universidad no estar en condiciones de suscribir algún convenio modificatorio, ya que por cuestiones de logística e incremento en precios no estaría en posibilidad de mantener los mismos costos, no pudiendo realizar alguna ampliación a dicho instrumento jurídico.

Derivado de lo anterior y en virtud de la negativa de ampliar el contrato al que se hace referencia por parte de la empresa Quartz, S.A. de C.V., se constituye como un caso fortuito o una causa de fuerza mayor en virtud de que se entiende como "la circunstancia que", por no poder ser prevista o evitada, nos imposibilita absolutamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Eida Morán Durán
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. de

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”.

CORRECTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá justificar porque se adjudicó el contrato N° UPN-010/2017-AD, en el supuesto de la fracción V del artículo 41 de la LAASSP; así como, las razones por las cuales se fraccionaron los pedidos.

PREVENTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el área compradora deberán implementar mecanismos de control que les permitan evitar la división de requisiciones, y con ello el fraccionamiento de las mismas, consolidando las necesidades a fin de obtener mejores condiciones para la Entidad en cuanto a Precio, Calidad y Servicio con lo que además se logrará un mejor desempeño en el proceso adjudicatario.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

En virtud de que persista la necesidad de contar con los bienes y ante la imposibilidad de llevar a cabo el procedimiento que permitiera contar con los insumos necesarios en tiempo y forma adecuada para el servicio de alimentación en el comedor de la UPN que atiende a una población de cerca de 1800 comensales tanto para desayuno y comida, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Servicios, procedió a elaborar el dictamen de justificación para llevar un procedimiento de adjudicación directa, bajo el supuesto previsto en la fracción V del citado artículo, y 72, fracción V del Reglamento respectivo, adquiriendo las cantidades estrictamente necesarias para atender la eventualidad.

Los mencionados artículos establecen:

Art. 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“...Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla...”

Y el art. 72 fracción V, de su Reglamento, que a la letra dice:

“...La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo

Lic. Elda Alonso Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública...

Por lo anterior, y considerando los resultados del respectivo estudio de mercado, se consideró pertinente, en atención a las mejores condiciones para el Estado, suscribir el contrato No. UPN-010/2017-AD, con la empresa TAMY, S.A. DE C.V., sólo por un periodo de dos meses, a efecto de que fuera ésta la que entregara los bienes, retero, sólo los estrictamente necesarios en lo que se preparaba la contratación correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2017.


Derivado de la problemática que nos acarrearía el no poder cumplir con el servicio de comedor, se investigó en la Ley de Adquisiciones si se señalaba el supuesto de compra de artículos percederos, y que estos tuvieran un trato preferente, dado que el manejo de dichos bienes nos plantea un tiempo determinado para su utilización, no pudiéndose tener almacenados por tiempo prolongado.

Por ende con fecha 01 de marzo de 2017, se suscribió el contrato UPN-020/2017-AD (Anexo 4), de acuerdo a la investigación de mercado que nos arroja las mejores condiciones en precio y calidad de los insumos con la empresa TAMY, S.A. DE C.V., para el suministro de pollo, al amparo del Art. 41, fracción IX de la Ley, por tratarse de un artículo percedero.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
IX. **Se trate de adquisiciones de bienes percederos, granos y productos**


C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor


Lic. Eida Alonso Duran
Jefe de Grupo


Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2018	Número de seguimiento:	07/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes. Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 Bis de esta Ley.

Respecto al fraccionamiento de los pedidos UPN-010/2017-AD y UPN-020/2017-AD, ambos se fundamentaron en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con la fracción I del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerara fraccionada una operación, cuando todas las contrataciones involucradas se fundamenten en el artículo 42 de la mencionada Ley de Adquisiciones.

Considerando lo anterior, esta recomendación se considera atendida

PREVENTIVA


Mediante oficio s/n de fecha 20 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, giro instrucciones al Jefe de Departamento de Adquisiciones para establecer controles de supervisión necesarios que garanticen el cumplimiento de la normatividad; así como evitar la división de requisiciones y con ello el fraccionamiento de las mismas a fin de obtener mejores condiciones para la entidad en cuanto a precio, calidad y servicio.

Considerando lo anterior, esta recomendación se considera atendida.

C. Elizabeth Guerrero Cortés
Auditor

Lic. Eida Alonzo Duran
Jefe de Grupo

Lic. Marisela Pérez Juárez
Titular del Área de Auditoría Interna

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p>		<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 70%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fideicomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: La administración del Fondo, se encuentra en proceso de realizar el estudio y análisis de las partidas que componen el rubro denominado "Derecho a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir", el cual corresponde a "Proyectos por concluir" y asciende a un importe \$1,811,506; toda vez que no pudimos verificar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que corresponden a gastos efectuados con motivo de la realización de los diferentes proyectos que administra, y éstos a su vez atienden a los lineamientos establecidos en los convenios de asignación de recursos emitidos por sus diferentes aportantes.</p> <p>Correctiva: Integrar las partidas que forman las cuentas de deudores diversos, corroborar su origen y realizar el análisis de las mismas. Con base en casa información definir, con apego a las reglas de operación de los programas y los convenios de colaboración, si los gastos efectuados con motivo del desarrollo de los citados programas, deberán ser comprobados y las políticas establecidas, para determinar si serán cuentas reales y exigibles, o si por contrario serán considerados como gastos o costos de programa sin opción a ser recuperados, y el tratamiento contable que deberá darse a estas cuentas para su adecuado registro en la contabilidad del Fondo y su correcta presentación en sus estados</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con oficios Nos. EF-123/2018 y EF-157/2018 de fechas 25 de mayo y 25 de junio de 2018, respectivamente, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, proporcionó lo siguiente: Documentación de la comprobación y/o reintegro de \$112,628.05, realizadas en el ejercicio 2018, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$313,543.03.</p> <p>Con oficio No. EF-183/2018 de fecha 8 de agosto de 2018, la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, informó lo siguiente: En relación a la cuenta de Proyectos por Concluir con un saldo por \$1'811,506.07 (Un millón ochocientos once mil quinientos seis pesos 07/100 M.N.), se ha presentado a ese Órgano Interno de Control a través de los oficios Nos. EF-123/2018 y EF157/2018 de fecha 25 de mayo y 25 de junio de 2018, respectivamente, documentación que permite acreditar la reclasificación, comprobación y recuperación de saldos por un total de \$1'498,386.84 (Un millos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 84/100 M.N.), por lo que se encuentra pendiente de solventar el importe de \$313,119.23 (Trescientos trece mil ciento diecinueve pesos 23/100 M.N.) el cual representa el 17% del total observado, del cual se tiene pendiente determinar la adecuada clasificación de las operaciones, el tratamiento contable correspondiente y las gestiones administrativas que se deban llevar a cabo para el adecuado reconocimiento y presentación de estas partidas dentro de los registros contables, señalando si se tratan de cuentas reales y exigibles a favor del Fondo.</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 70%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fideicomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

financieros.

Preventiva:

La administración del Fondo en colaboración con la Subdirección de Recursos Financieros debe analizar y dar el adecuado tratamiento contable de cualquier partida de efectivo con base en las reglas de operación de los programas y convenios de colaboración de los diversos proyectos que administra, considerando la naturaleza de las operaciones, es decir si representa un derecho real y exigible, una obligación, un costo o gasto de operación, y con ello efectuar su correcta valuación, presentación y revelación dentro de su contabilidad y sus estados financieros.

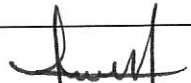
Del análisis realizado al saldo reportado por la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, se observó que existe una diferencia de \$423.80 entre el monto determinado como pendiente de solventar por este Órgano Interno de Control de \$313,543.03, y el monto reportado como pendiente de aclarar por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de \$313,119.23, el cual obedece a un saldo por concepto de gastos a comprobar, del cual el área auditada con oficio No. EF-0136/2018 de fecha 04 de junio de 2018, solicitó la comprobación correspondiente, y este aún no ha sido recuperado; sin embargo ya fue considerado como recuperado por el área auditada.

Con oficio No. TOIC11/030/369/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Interno de Control, solicito a la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, remitir a este Órgano Interno de Control a más tardar el 26 de septiembre del año en curso, documentación e información con las comprobaciones y/o reintegros, por \$313,543.03, así como evidencia documental de las acciones realizadas por la administración del Fondo en colaboración con la Subdirección de Recursos Financieros, para analizar y dar el adecuado tratamiento contable de cualquier partida de efectivo con base en las reglas de operación de los programas y convenios de colaboración de los diversos proyectos que administra, considerando la naturaleza de las operaciones, es decir si representa un derecho real y exigible, una obligación, un costo o gasto de operación, y con ello efectuar su correcta valuación, presentación y revelación dentro de su contabilidad y sus estados financieros.

Por lo anterior, y toda vez que aún se cuenta con un monto pendiente por aclarar de \$313,543.03, esta observación continúa en proceso de atención.


Preventiva:

La Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, no proporcionó documentación e información para la atención de la medida preventiva, por lo anterior queda en proceso de atención.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

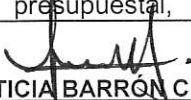

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 05/2018	Número de observación: 02	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: AE	Monto por aclarar: \$0.00	Saldo por recuperar: \$0.00	Avance: 10%
		Monto por recuperar: \$0.0			


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fideicomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso en su Capítulo II del Patrimonio, octavo párrafo, se indica que la administración y registro de sus recursos se harán de manera tal que se dé plena legalidad y transparencia utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestal que resulten más idóneos para tal efecto, y considerando lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo cual debería operar con un sistema de registro de sus operaciones contables y que le permita generar estados financieros en tiempo real, situación que no ha sido cumplido por el Fondo. Por lo anterior, los responsables de la administración del Fondo, con base ciertos reportes que obtienen del programa informático de registro contable implementado, preparan conciliaciones y papeles de trabajo con el fin de elaborar los estados financieros de forma armonizada.</p> <p>Correctiva: El Fondo en colaboración con la administración de la Universidad Pedagógica Nacional debe establecer las medidas más adecuadas, con base en sus recursos y necesidades, para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, y con ello cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con oficio No. EF-183/2018 de fecha 8 de agosto de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, informó lo siguiente:</p> <p>Este hallazgo obedece a que el Fondo no cuenta con un sistema de registro que le permita dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no puede generar estados financieros e información contable de manera automática y armonizada en tiempo real, por tal motivo y en virtud de que el registro contable del Fondo se lleva a cabo en el Departamento de Contabilidad de la Universidad en el sistema que se ocupa para dichos efectos de la misma, se solicita respetuosamente que a este hallazgo se le dé seguimiento a través de los mismos alcances y reporte de avances que al hallazgo número 3 de la Universidad Pedagógica Nacional, el cual se encuentra observado en los mismos términos.</p> <p>Con oficio No. TOIC11/030/366/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Interno de Control, solicito a la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, remitir a este Órgano Interno de Control a más tardar el 26 de septiembre del año en curso, los Estados Financieros Armonizados del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondientes a los meses de febrero,</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 05/2018	Número de observación: 02	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: \$0.00
		Instancia fiscalizadora: AE	Monto por aclarar: \$0.00	Monto por recuperar: \$0.0	Avance: 10%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros – Fideicomiso).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

marzo y abril del año en curso.

En respuesta a dicha solicitud, con oficio No. EF-236/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, informó que la Subdirección de Recursos Financieros, se encuentra en espera de las adecuaciones al sistema SIG@IF por parte de INFOTEC, así como la capacitación del personal para cargar la información necesaria.

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 10%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: La Universidad se encuentra en proceso de obtener la resolución de su área jurídica para determinar la exigibilidad de algunas cuentas por cobrar y, en su caso, realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo la depuración correspondiente por los saldos que se determinen con una incapacidad de recuperación, por lo cual desconocemos si el saldo presentado en las cuentas de "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" con importe de \$2,263,874 por concepto de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", represente un derecho a favor de la Universidad. Asimismo, dentro de las cuales se tiene registrada una reserva para cuentas de dudosa recuperación que asciende a un importe de \$871,810, de la cual no pudimos verificar que se cuente con la autorización para su creación y registro en la contabilidad.</p> <p>Correctiva: I. La Subdirección de Recursos Financieros deberá reunir los elementos necesarios, para determinar si las partidas que componen la cuenta de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", son reales y exigibles, y en su caso efectuar las gestiones administrativa necesaria para poder determinar una incapacidad práctica de cobro, en las cuentas que se encuentren en esos supuestos.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con oficio No. TOIC11/030/370/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Interno de Control, solicito a la Subdirección de Recursos Financieros, remitir a este Órgano Interno de Control a más tardar el 26 de septiembre del año en curso, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación e información que soporte la determinación de las partidas que componen la cuenta de "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", que sean reales y exigibles, y/o en su caso, las gestiones administrativas realizadas para la determinación de una incapacidad práctica de cobro, en las cuentas que se encuentran en esos supuestos. 2. Evidencia documental de las gestiones realizadas para efectuar los ajustes contables correspondientes, y Documentación soporte de la autorización de creación y registro dentro de la contabilidad de la reserva para cuentas incobrables, y/o en su caso, análisis de los saldos que componen la reserva, determinando el tratamiento contable que se le dará, en caso de requerir ajustes contables, así como las gestiones administrativas realizadas ante las instancias pertinentes para su aprobación.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 05/2018
Número de observación: 03
Instancia fiscalizadora: AE
Monto por aclarar: \$0.00
Monto por recuperar: \$0.0

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de seguimiento: 07/2018
Saldo por aclarar: \$0.00
Saldo por recuperar: \$0.00
Avance: 10%

Table with 4 columns: ENTE, SECTOR, CLAVE, and CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN. Values include UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EDUCACIÓN, 11030, and 500 SEGUIMIENTO.

II. Una vez realizado el análisis pertinente...
III. En el caso de la reserva, para cuentas incobrables, obtener los elementos y la documentación...

Preventiva:

I. La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar de manera periódica la conciliación y el análisis de la antigüedad de los saldos...

3. Evidencia documental de las medidas implementadas en la Subdirección de Recursos Financieros para realizar de manera periódica la conciliación...

Con oficio No. R-SA-SRF-18-09-26/30 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, informó a este Órgano Interno de Control...

Por lo anterior, la medida correctiva continúa en proceso de atención.


Preventiva:

La Subdirección de Recursos Financieros no proporcionó documentación e información para la atención de la medida preventiva, por lo anterior la medida preventiva, continua en proceso de atención.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ. AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN. JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 10%</p>		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

II. Efectuar un puntual seguimiento a las políticas establecidas para la comprobación de las cuentas por cobrar, y con base en ello mantener siempre actualizados sus registros contables.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 05/2018	Número de observación: 04	Número de seguimiento: 07/2018	Saldo por aclarar: 172,271.62
		Instancia fiscalizadora: AE	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 10%
		Monto por recuperar: 0.00			


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros y subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>OBSERVACIÓN ORIGINAL: A la fecha de los estados financieros la Universidad se encuentra en proceso de concluir con las gestiones administrativas y operativas, para finalizar con los trabajos de inventario físico y conciliación contra sus registros contables de los bienes muebles, que presentan un importe de \$172, 271,623.</p> <p>CORRECTIVA: Continuar con los trabajos de conciliación entre la información proporcionada por el área de Recursos Materiales y los registros contables, con la finalidad de detectar y cuantificar las posibles diferencias que llegarán a presentarse, y en su caso, realizar los análisis y justificaciones correspondientes, para poder someter con posterioridad, a consideración de los funcionarios facultados la autorización para realizar los ajustes correspondientes, y con ello presentar cifras comprobables y bien sustentadas en sus registros contables y estados financieros.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>CORRECTIVA: Mediante oficio R-SA-SRMS-18-09-24/68, de fecha 24 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informa que se llevó a cabo el inventario físico en cada una de las áreas, así como en las unidades UPN de la Ciudad de México con fecha 31 de julio del año en curso, concluyendo el conteo total de los bienes de activo fijo; información que se proporcionó en forma impresa y electrónica mediante oficio R-SA-SRMS-18-08-28/16, de fecha 28 de agosto de 2018 al área de contabilidad para la conciliación correspondiente, reportando un avance del 50%, sin documentación soporte del porcentaje informado. por lo cual este punto sigue pendiente.</p> <p>PREVENTIVA: No proporcionaron información de la recomendación preventiva, por lo cual este punto sigue pendiente.</p>


C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA


	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 172,271.62 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros y subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	


PREVENTIVA:

Programar con base en un plan de trabajo, revisiones periódicas y conciliaciones para corroborar que las cifras presentadas en el rubro de bienes muebles estén sustentadas con la documentación que acredita su propiedad y compararla contra los registros resguardados por el área de recursos materiales y el resultado de los inventarios físicos que ellos efectúen con base en sus programas y políticas establecidas durante cada ejercicio.


C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 10%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, asico en el Acuerdo que se determina la Norma de información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Universidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Casa de Estudios. Por lo anterior, los responsables de la administración de la Universidad, con base en ciertos reportes que obtienen del programa informático de registro contable implementado, preparan conciliaciones y papeles de trabajo con el fin de elaborar los estados financieros y presupuestarios de forma armonizada.</p> <p>Correctiva: La Universidad debe establecer las medidas más adecuadas, con base en sus recursos y necesidades, para llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias, y con ello dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Correctiva: Con oficio No. TOIC11/030/367/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Interno de Control, solicito a la Subdirección de Recursos Financieros, Enlace del Fideicomiso, remitir a este Órgano Interno de Control a más tardar el 26 de septiembre del año en curso, los Estados Financieros Armonizados correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del actual, a fin de valorar si se cuenta con el Sistema requerido en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>En respuesta a la solicitud antes realizada, con oficio No. R-SA-SRF-18-09-26/31 de fecha 26 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, informó que se encuentra en espera de las adecuaciones al sistema SIG@IF por parte de INFOTEC, así como la capacitación del personal para cargar la información necesaria.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

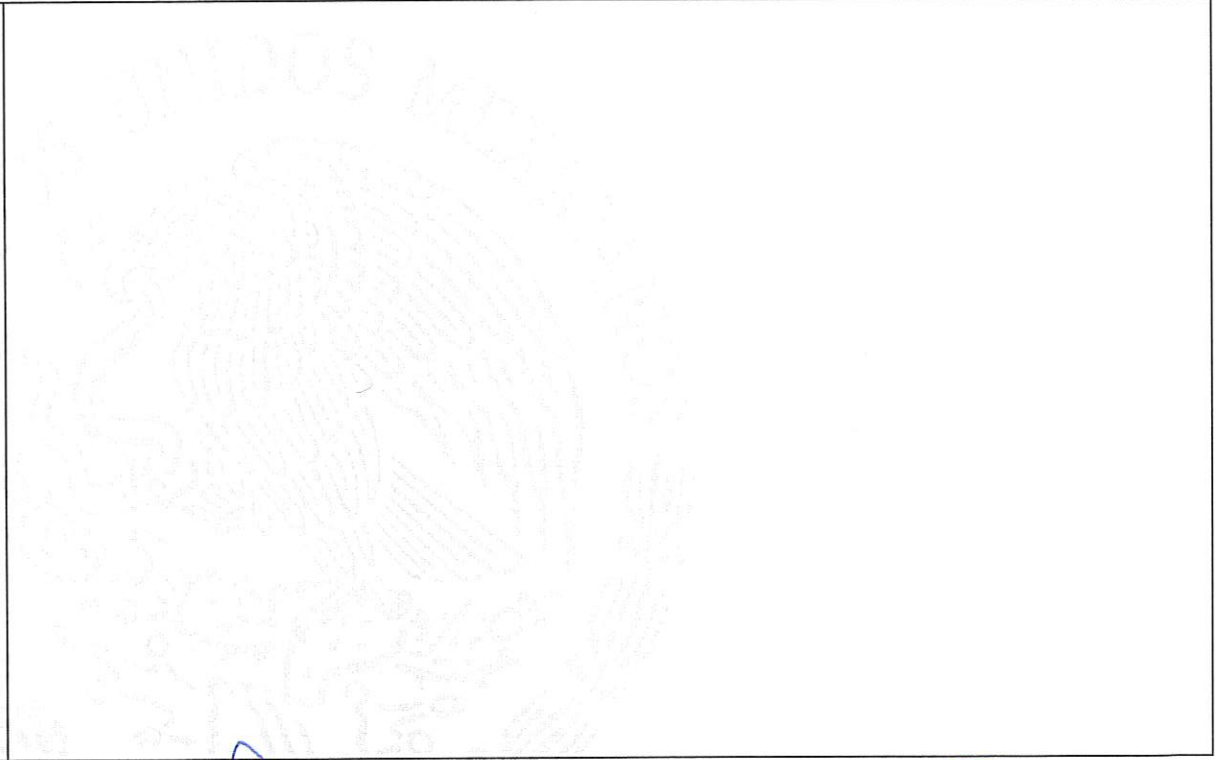

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 10%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


a la demás normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).




C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

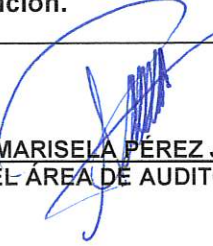
 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: \$0.00 Monto por recuperar: \$0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: \$0.00 Saldo por recuperar: \$0.00 Avance: 10%</p>
---	--	--	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: La Universidad no registra de manera oportuna en la cuentas de orden los movimientos generados por los ingresos y egresos presupuestales, debido a la ausencia del sistema de registro que les permita afectar en tiempo real las citadas cuentas.</p> <p>Preventiva: La Subdirección de Recursos Financieros, deberá registrar de manera constante, todos los movimientos correspondientes a los ingresos y egresos presupuestales, dentro de sus cuentas de orden, considerando que estos registros deben verse reflejados en el periodo en que ocurran, evitando en mayor medida desfases en la información, y con ello se permita una adecuada convergencia entre la información contable y la información presupuestal.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Preventiva: Con oficio No. TOIC11/030/371/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, este Órgano Interno de Control, solicito a la Subdirección de Recursos Financieros, remitir a este Órgano Interno de Control a más tardar el 26 de septiembre del año en curso, evidencia documental que evidencie que la Subdirección de Recursos Financieros, registra de manera constante, todos los movimientos correspondientes a los ingresos y egresos presupuestales, dentro de sus cuentas de orden, considerando que estos registros deben verse reflejados en el periodo en que ocurran, evitando en mayor medida desfases en la información, y con ello se permita una adecuada convergencia entre la información contable y la información presupuestal.</p> <p>En respuesta a la solicitud antes realizada, con oficio No. R-SA-SRF-18-09-28/6 de fecha 28 de septiembre de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros, informó que se encuentra en espera de las adecuaciones al sistema SIG@IF por parte de INFOTEC, así como la capacitación del personal para cargar la información necesaria, toda vez que el registro de la información tanto presupuestal como financiera-contable, dependerá de dicho sistema.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: La Universidad no registra de manera oportuna las modificaciones efectuadas a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, como lo indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, en congruencia con los movimientos registrados en su presupuesto.</p> <p>Preventiva:</p> <p>I. La Subdirección de Recursos Financieros, y de Recursos Materiales, deberán conciliar de manera mensual, todos los movimientos que pudieran provocar modificaciones en su programa anual de adquisiciones, con base en la información que reporta cada una de esas Subdirecciones.</p> <p>II. Con base en el resultado de las conciliaciones efectuadas, la Subdirección de Materiales, deberá actualizar en el sistema Compra net las modificaciones que se determinen, en cada uno de los periodos que les corresponda, e implementar las políticas y procedimientos para dar continuidad a esta práctica y con ello dar cumplimiento a los ordenamientos citados en el apartado de "Fundamento específico legal y/o técnico infringido", del presente documento.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendación preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con Atenta Nota de fecha 20 de septiembre del año en curso, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, informó que "... debido a los movimientos del personal que ha sufrido la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, quien funge como administrador en la plataforma COMPRANET en el apartado de los programas anuales, y debido que es el único que puede pedir que se abra la plataforma, para poder realizar las modificaciones pertinentes y generar los acuses de las mismas es que ha sido discontinuo la aplicación de las mismas</p> <p>No omito informar, que para subsanar dicha deficiencia, está en trámite la designación del nuevo administrador, para la plataforma y llevar a cabo en tiempo y forma la actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."</p> <p>Al respecto y de acuerdo a la información proporcionada por el área auditada, se observa que mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre del actual, el C. Juan Rafael Pérez Amado. solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la apertura del PAAASOP y en esa misma fecha, dicha SFP, informó que se tiene registrado como administrador del PASOP a: Mirna Gricelda Espinosa Alvarez, por lo que, en caso de que la personal antes citada ya no realiza funciones relacionada al PASOP, deberá realizar el procedimiento correspondiente para su cambio, por lo que se aprecia que la Subdirección de Recursos Materiales de la UPN, no atendió la recomendación emitida por el Auditor Externo, toda vez que no presentó los acuses mensuales del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2018, que emite el Sistema</p>

C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA


 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 05/2018 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 10%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	


CompraNet ni tampoco información de que la unidad auditada haya realizado el cambio del administrador del Sistema en comento para emitir los reportes de los meses subsecuentes, toda vez que el sistema no permite registrar ni emitir reportes pasados. Cabe señalar, que de acuerdo a la información de dicho Sistema sólo aparecen los correspondientes a los meses de enero que es cuando se registró el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2018 y otro de junio del año en curso.

Asimismo, no se presentó evidencia de la implementación de las políticas y procedimientos para dar continuidad y cumplimiento a los ordenamientos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 de su Reglamento, por lo que se evaluará la pertinencia de elaborar el Informe de Irregularidades Detectadas y remitirlo al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.


C. ELIZABETH GUERRERO CORTÉS
 AUDITOR


LIC. ELDA ALÓNZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	07/2018
		Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	15%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Resultado Núm. 5. Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.</p> <p>En 2015, la UPN formuló 39 proyectos de investigación, 41 menos que los 80 reportados en el Informe de Autoevaluación correspondiente y en el reporte de Proyectos de Investigación, vigentes en ese año.</p> <p>15-5-11A00-07-0176-07-005 Recomendación al Desempeño.</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales se reportaron 80 proyectos de investigación vigentes en 2015, pero solo apoyó 39 de ellos con el Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de contar con el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio OAESII/O5372018 de fecha 10 de agosto de 2018, y DP-281/2018 del 26 de septiembre del año en curso, se hace mención del estado de trámite de las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, de la Cuenta Pública 2011 a 2016, pronunciándose sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>


C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 10 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 15%</p>
--	--	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Resultado Núm. 8. Incremento en el número de investigaciones. En 2015, la UPN no acreditó la evidencia documental de los resultados en el indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" de la MIR del Pp E021; sin embargo, en la Cuenta Pública 2015, informó que logró 119 publicaciones, clasificadas en: 23 libros, 31 capítulos de libros, 40 artículos, 13 ponencias, 9 memorias y 3 relatos; lo que demuestra que no contó con mecanismos necesarios para el registro de información clara, confiable, oportuna y suficiente para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública.</p> <p>15-5-11A00-07-0176-07-010 Recomendación al Desempeño. Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no acreditó la información del indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" del número de proyectos de investigación apoyados con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, para contar con información del número de proyectos apoyados, en términos del apartado Estrategia Programática del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio OAESII/O5372018 de fecha 10 de agosto de 2018, y DP-281/2018 del 26 de septiembre del año en curso, se hace mención del estado de trámite de las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, de la Cuenta Pública 2011 a 2016, pronunciándose sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA

AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
		Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 13 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 07/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 15%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Resultado Núm. 11. Economía de los recursos aplicados por la UPN del Pp E021. En 2015, la UPN no contó con el registro de los gastos del Pp E021 por producto o actividad de investigación e investigador, que contribuyeran a medir la economía del gasto de los recursos por investigación apoyada con el Pp E021, ni con mecanismos para el registro y generación de información suficiente que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública. La UPN, en el transcurso de la auditoría, informó que el recurso del programa presupuestario E021 fue asignado al capítulo 1000, ya que está directamente vinculado con las actividades y compromisos establecidos en el perfil de puesto del profesor de tiempo completo, el cual entre sus principales funciones tiene las de docencia, investigación, difusión y tutoría, pero que no está obligado a realizar las cuatro de manera permanente. Asimismo, proporcionó el listado de los 39 proyectos con su registro del gasto, en el que se incluye el monto de los recursos clasificados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de sueldos y salarios de la planta docente, sin acreditar la evidencia del pago correspondiente. Además, se proporcionaron facturas de la adquisición de papelería y viáticos, a cargo de la UPN; así como de autorizaciones para la participación en eventos académicos, sin que dicha documentación se pueda relacionar con los proyectos apoyados con el programa en 2015. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.</p> <p>15-5-11A00-07-0176-07-013 Recomendación al Desempeño.</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no contó con el registro de los gastos por investigación apoyada con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", por producto o actividad de investigación, ni por investigador y, con base en ello, implemente las medidas de control, a fin de medir la economía del gasto; disponer de registros contables que permitan dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, y la generación de información suficiente, que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en los artículos 2 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio OAESII/O5372018 de fecha 10 de agosto de 2018, y DP-281/2018 del 26 de septiembre del año en curso, se hace mención del estado de trámite de las acciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, de la Cuenta Pública 2011 a 2016, pronunciándose sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>

C. DANIEL ISSAC VIGUERAS GARCÍA
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA